

1

 <b>Red Salud</b> Red de Salud Pública del Estado de Casanare NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

120.187-2020

Yopal – Casanare 14 de Septiembre de 2020

Doctor

**DARIO YESID GARCIA**

Alcalde Municipal de Hato Corozal  
 Calle 12 N° 8 – 13  
[desarrollohatocorozal-casanare.gov.co](http://desarrollohatocorozal-casanare.gov.co)  
 3508331834

**REF: Propuesta Técnica - Económica para la “EJECUTAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD”**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega de la propuesta técnica y económica, la cual se encuentra debidamente enmarcada en los términos expuestos en la invitación que me realizo la Alcaldía de Hato Corozal; de la siguiente forma

Atendiendo a la invitación realizada por su administración a presentar propuesta técnico-económica con el objeto de ejecutar acciones del plan de intervenciones colectivas vigencia 2020 cuyo objeto es “EJECUTAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD”.

**PLAZO DE EJECUCION:** TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS. El plazo de los Tres (3) meses y quince (15) días. contempla quince días de etapa preparatoria para los procesos administrativos que le sean necesarios adelantar a Red Salud Casanare E.S.E relacionados con temas presupuestales, de contratación y de organización, y tres meses de ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC a ejecutar en la presente vigencia.

Conforme a lo señalado en el plazo de ejecución es de aclarar que en caso de suscribir el contrato para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2020 con Red Salud Casanare E.S.E, La entidad requiere de Quince (15) días para los trámites de incorporación de los recursos al CODFIS y para el proceso de contratación de los profesionales y/o técnicos y los demás contratos de bienes y servicios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**VALOR:** CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$404.210.568)

2

 <b>RedSalud</b> Unidad Administrativa Especial Dedicada al mejor servicio de Salud NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

De Acuerdo a los requisitos descritos en la solicitud de oferta se anexan a la presente propuesta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica.
- Decreto Nº 091 Por el cual se transforma la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención en la Empresa Social del Estado del orden Departamental.
- copia del cedula del representante legal
- Fotocopia del Registro Único Tributario de la entidad y del representante legal
- Decreto de nombramiento del Representante legal de la E.S.E y acta de posesión
- Certificación de Aportes Parafiscales
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica
- Certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado judicial expedido por la Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas
- Cuadro de experiencia y actas de liquidación de contratos
- Hoja de vida del coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretende contratar respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido: Profesional con experiencia en coordinación o gestión administrativa de planes de intervenciones colectivas.
- Soporte de las respectivas habilitaciones según Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De antemano agradezco por confiar en nuestra idoneidad y experiencia para realizar las actividades de Salud Pública y darnos prioridad de acuerdo a la normatividad que preside esta clase de acciones.

Agradezco su atención



**VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ**

Email: coordinacion.pic.redsalud@gmail.com

Sede Administrativa Carrera 27 No. 19-09

No. Teléfono: 6347205 / 6344018



Proyecto: Elizabeth Barrera Rodríguez  
P.A Coordinación PIC Municipales

3

 <b>RedSalud</b> <i>Salud y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

**“EJECUTAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD”**

## MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE

 <b>Red Salud</b> <i>Salud y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

## INTRODUCCION

Red Salud Casanare E.S.E es la Empresa del Estado, de naturaleza pública, descentralizada, del orden departamental, con presencia en diez y seis Municipios de Casanare, siendo la única institución de salud pública dentro del área de influencia del Municipio de Hato Corozal Casanare; la institución cuenta con infraestructura, capacidad técnica, tecnológica, científica y con recurso humano idóneo, para el desarrollo de las actividades de salud pública.

La propuesta que presenta Red salud Casanare E.S.E. va encaminada a una atención con los más altos estándares de calidad, enfocada a la satisfacción del usuario y al cumplimiento de las metas y coberturas de atención establecidas en el Plan de salud Municipal 2016- 2019 y en el Plan Operativo Anual 2020 del Municipio, propendiendo por disminuir la prevalencia de enfermedades prevenibles, mortalidad infantil y perinatal, enfocados en la educación y canalización de la población objeto a los diferentes programas, para contribuir a los indicadores de gestión del Plan de Desarrollo "ALTO Y SOSTENIBLE 2020 - 2023."

 <b>Red Salud</b> Somos tu salud, juntos en Colombia NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

## JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta lo expresado en el Plan de Desarrollo “ALTO Y SOSTENIBLE” periodo 2020 – 2023, aprobado mediante Acuerdo No. 200- 02- 003 del 30 de mayo 2020, en conclusión con la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas se mejora considerablemente la calidad de vida de las familias Hato Corozaleñas en condiciones de vulnerabilidad lo que nos permite cumplir ampliamente con el componente de salud establecido en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “ALTO Y SOSTENIBLE” en donde se identifican los SECTOR: SALUD A su vez, se encuentra radicado en el Banco de Proyectos local, el Proyecto denominado: “UN BIEN PARA TODOS”

El Plan decenal de Salud Pública 2012-2021, recoge los compromisos adquiridos por el país que favorecen la salud pública, en particular en la Iniciativa de Salud de las Américas, que incluye el desarrollo de las Funciones Esenciales de Salud Pública, la agenda de acuerdos entre los Ministros de Salud del Área Andina, los ODS objetivos de desarrollo sostenible y el Reglamento Sanitario Internacional, así como otros compromisos internacionales en temas específicos. De esta manera. El Plan Nacional de Salud Pública es el resultado de la aplicación de los modelos anteriores a las características del sector de la salud colombiana y de la adopción de los compromisos internacionales. Adicionalmente, ante el desafío de prolongar la vida saludable y de reducir las inequidades en salud, el Plan Nacional de Salud Pública hace especial énfasis en la necesidad de coordinar acciones específicas con otros sectores, toda vez que muchos de los determinantes de la salud corresponden a las acciones de esos sectores.

El Plan Territorial de Salud del Municipio de HATO COROZAL - CASANARE enmarcado en las competencias que determina la ley, hace parte integral del plan de desarrollo Municipal “ALTO Y SOSTENIBLE” el cual fue construido con el aporte de la comunidad buscando satisfacer las necesidades en salud de la población y el empoderamiento de individuos y colectivos con los procesos de salud – enfermedad.

Las actividades del plan de intervenciones colectivas son complementarias al Plan Obligatorio de Salud y está dirigido al 100% de la población del Municipio de HATO COROZAL y debe articularse con el plan de salud departamental y los planes de salud de las EPS, con el fin de garantizar mejores servicios de salud.

 <b>Red Salud</b> <i>Tu salud y la mía para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> <b>2017-07-24</b> <b>V.03</b>
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

## MARCO JURÍDICO

- La Constitución Política en los artículos 48, 49 y 50, establece la salud como uno de los derechos fundamentales de la persona y de la sociedad y la obligación del estado de garantizarla dentro de los principios de solidaridad, universalidad, oportunidad y eficiencia.
- La ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones, establece las competencias de los entes territoriales Nacionales, Departamentales y Municipales respecto a salud, educación y saneamiento básico, para la inversión de los recursos.
- La Ley 9 de 1979, Código Sanitario de Colombia aún vigente, herramienta fundamental en materia de la vigilancia y control de los riesgos sanitarios para la salud, modificado mediante el Decreto 2323 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones y complementado por el Decreto 780 de 2.015 a través del cual se establece el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- Ley 100 de 1993 Sistema General de Seguridad Social en Salud y Ley 1122 de 2007. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, definen y reglamentan el sistema para el sector salud, mediante los decretos y resoluciones correspondientes al desarrollo de las acciones y competencias pertinentes para el sector.
- La resolución 1536 de 2015 define que las entidades territoriales deben formular y aprobar el Plan territorial de salud que comprenden acciones del plan de salud públicas de intervenciones colectivas y se instauran los Objetivos de las Prioridades Nacionales en Salud para el Periodo 2008 – 2011; teniendo como principales referentes la ley 152 de 1994 o Ley Orgánica de Planeación, según lo establecido en los capítulos VII, IX Y X, articuladamente con la Ley 1753 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.
- La Resolución 518 de Febrero de 2015 define la metodología que deben cumplir las entidades territoriales para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de salud territorial y las acciones que integran el Plan de salud Pública de intervenciones colectivas de obligatorio cumplimiento a cargo de las entidades territoriales.
- Circular 001 de 2008 del Ministerio de la Protección social, que establece los lineamientos para la ejecución del Plan territorial de Salud.

De igual manera se tiene en cuenta la normatividad relacionada:

- Acuerdo 229, 2002. Define Las Acciones de Promoción y Prevención para el Régimen Subsidiado.
- Plan Decenal de Lactancia Materna 2010 – 2020
- Resolución 3384, 2000. Establece las Actividades de Promoción y Prevención de responsabilidad de ARS Y EPS.
- Resolución 412, 2000. Establece las Actividades, Procedimientos e Intervenciones de Actividades de Demanda Inducida de Obligatorio Cumplimiento y adopta las Normas Técnicas y Guías de Atención.
- Acuerdo 117, del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud de 1998.
- Decreto 1416, 1990. Define las Formas de Participación Comunitaria en la Prestación de Servicios de Salud.
- Ley 80 de 1993. Ley de contratación.

 <b>RedSalud</b> Damos lo mejor de nosotros NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

- Decreto 1011 de 2006. Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1018 de 2006. Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.
- CONPES 109 Política Pública Nacional De Primera Infancia “Colombia Por La Primera Infancia” 03 De Diciembre De 2007.
- CONPES 112 Distribución del Sistema General de Participaciones.
- Ley 1164 de 2007. Ley de Talento Humano en Salud.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 4747 de 2007. Por medio del cual se regulan aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3042 de 2007. Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 416 de 15 de febrero de 2007. De Los Proyectos Del Fondo Nacional De Regalías, Recursos Del Fondo De Ahorro Y Estabilización Petrolera FAEP. De que trata el numeral 7 del Artículo 13 de La Ley 781 de 2002, y Recursos De Reasignación de Regalías y Compensaciones Escalonamiento.
- Resolución No. 1031 de 2008. por el cual se autoriza y distribuye la ampliación de cobertura del régimen subsidiado.
- Decreto 066 de 2008. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución número 1081 de 2008 (marzo 31) por la cual se efectúa una asignación de recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, Subproyecto Subsidio a la Demanda – Régimen Subsidiado.
- Asignación de Recursos del Fosyga para los años 2008-2009 Y 2010, para Ampliación de Cobertura que se realice en el año 2008.
- Decreto 028 de 2008. Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.
- Resolución 1841 de 2013: Por el cual se adopta el plan nacional de salud pública

 <b>RedSalud</b> <i>Servicio de Salud del Tolima</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

## MARCO CONCEPTUAL

El PIC hace parte integral del Plan Territorial de Salud, por tanto, deberá ser formulado o ajustado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Plan De Intervenciones Colectivas es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la resolución 518 de 2015, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP).

Además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por los siguientes principios:

**Estatal:** El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio.

**Gratuidad:** Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación.

**Territorialidad:** El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio-departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales y atendiendo a lo dispuesto en la presente resolución.

La formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC deberá cumplir con las siguientes características de calidad: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad, Integralidad Y Adaptabilidad:

 <b>RedSalud</b> Desarrollando salud para el Llano NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> <b>2017-07-24</b> <b>V.03</b>
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

## PRIORIDADES – OBJETIVOS – METAS

El plan Decenal de salud Pública aborda la salud en ocho dimensiones prioritarias y dos dimensiones transversales enunciadas a continuación: 1. Salud ambiental. 2. Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos. 3. Seguridad alimentaria y nutricional. 4. Convivencia social y salud mental. 5. Vida saludable y enfermedades transmisibles. 6. Vida saludable y condiciones no transmisibles. 7. Salud pública en emergencias y desastres. 8. Salud en el entorno laboral. Dimensiones Transversales: 1. Gestión diferencial de poblaciones vulnerables. 2. fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud, para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas Municipio de Hato Corozal 2020 dio prioridad a las dimensiones: Vida Saludable y Condiciones No Trasmisibles, Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Derechos Sexuales y Reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud ambiental, salud y ámbito laboral, salud pública emergencias y desastres y Dimensión Transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables de acuerdo a las necesidades propias de esta población a sus competencias como entidad territorial

## ALCANCE

El Plan de Salud Territorial está circunscrito territorialmente al Municipio de Hato Corozal Casanare y dirigido a la población del área urbana y rural cuya ejecución es proyectada para el período comprendido entre 2020 - 2023. Teniendo en cuenta las prioridades, objetivos, metas y estrategias en salud planteadas por el Plan Decenal de Salud Pública y teniendo en cuenta las particularidades del Municipio, el perfil de salud local y las principales necesidades sentidas por la comunidad.

El Plan de Salud Territorial comprende acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas las cuales se desarrollarán en coordinación con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la participación de la comunidad. El Plan se formuló en coherencia con el perfil de salud territorial y se evaluaran sus resultados para realizar los correctivos pertinentes y así cumplir con las metas definidas para el cuatrienio.

 <b>Red Salud</b> <i>Tu salud y vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

## PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Yopal Casanare, 14 de Septiembre de 2020

Doctor  
**DARIO YESID GARCIA**  
Alcalde Municipal de Hato Corozal  
Calle 12 N° 8 – 13  
desarrollo hatocorozal-casanare.gov.co  
3508331834

### TERMINOS GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**OBJETO:** "EJECUTAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD"

**VALOR:** El valor de la propuesta que presento, es de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$404.210.568) M/CTE. Este valor contempla los costos directos e indirectos descritos en la invitación realizada por el municipio, para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Nota: Conforme al análisis de costos realizado por parte de la Empresa Social del Estado Red Salud Casanare E.S.E, se estima un costo de administración del 10% lo anterior con el fin de garantizar los costos directos en cada una de los componentes, así mismo los costos indirectos que hacen parte de la gestión u operación de las actividades de acuerdo al numeral 15 del ABC de preguntas y respuestas de la resolución 518 de 2015.

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD /MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1. DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISSIBLES</b>					
1.1	Realización de 30 jornadas presenciales de actividad física aeróbica y recreativa dirigidas a la población mayor de 18 años del municipio de Hato Corozal. Esta estrategia será liderada por un profesional en recreación y deporte, técnico en áreas afines o licenciado en educación física y un recreacionista dinamizador de apoyo, quienes con un equipo logístico harán la instalación de una tarima en las calles (intersecciones) del casco urbano estratégicamente para realizar la actividad; cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para la prevención de la trasmisión del nuevo	JORNADAS	30	\$ 652,800	\$19,584,000

 <b>RedSalud</b> Llevando la salud al mundo	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> 2017-07-24 <b>V.03</b>
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

	virus COVID-19 (uso de tapabocas y distanciamiento social). Cada sesión consta de etapa de precalentamiento, y 30 minutos de ejercicio dirigido, finalizando con 10 minutos de emisión de mensajes para la prevención de la propagación del COVID 19 para una duración máxima de una (1) hora. La actividad debe ser realizada por cuadras y se debe convocar a máximo 2 integrantes por vivienda, quienes desarrollarán la actividad al frente de sus casas y siguiendo las instrucciones. Debe organizarse cada cuadra con la logística necesaria para el éxito de la actividad.				
1.2	Con la asesoría de un profesional en nutrición y dietética, llevar a cabo la creación de la estrategia APP "MECUIDOENCUARENTENA", para la orientación y seguimiento en alimentación saludable en la población de Hato Corozal. Lo cual incluye: Socialización y vinculación de 250 habitantes del Municipio de Hato Corozal de la zona urbana y rural, dicha actividad se debe realizar casa a casa con las respectivas medidas de bioseguridad. La APP Consta de: Cálculo de IMC, clasificación de riesgo, explicación de grupos alimenticios y pirámide nutricional, platos recomendados para una adecuada nutrición, registro de evolución semanal para el seguimiento y logros de reducción o aumento de peso con la adopción de conductas de actividad física y alimentación, dicha actividad será desarrollada por un auxiliar de enfermería con la coordinación de la profesional de nutrición , la cual debe entregar un documento sobre la actividad	VISITAS	250	\$ 30,400	\$ 7,600,000
1.3	Establecimiento de tres (3) grupos de WhatsApp distribuidos por los 9 barrios del municipio con una vinculación de 100 personas (entre los 18 y 59 años) en cada grupo, con el fin de motivar a la realización de actividad física mediante ejercicios de <i>Bodycombat, danzik,</i>	SESIONES	12	\$ 517,108	\$6,205,296

 <b>RedSalud</b> <small>Tu salud, tu vida, tu bienestar</small> <b>NIT.844.004197-2</b>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> <b>2017-07-24</b> <b>V.03</b>
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

	<i>rumba, crosstech, workout, yoga y orientación nutricional, (2) veces por semana durante tres (3) meses, para un total de (12) sesiones. El contratista debe garantizar la operatividad de una (1) línea telefónica con plan de llamadas e internet ilimitados durante la ejecución de la actividad. Esta estrategia será liderada por el profesional en recreación y deporte en conjunto con un profesional de nutrición.</i>				
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$33,389,296</b>

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD /MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>2. DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL</b>					
2.1	Realiza visitas casa a casa aplicando un instrumento que permita identificar los factores de riesgo que alteran la salud mental de la población del municipio de Hato Corozal. Una vez identificados los factores se deberá realizar la canalización a nivel individual o familiar hacia los diferentes servicios sociales y de salud disponibles en el municipio con el fin de garantizar los derechos de la población. Las familias a identificar corresponden al (60) familias de la zona urbana y 20 familias de las veredas, el control o pueblo nuevo, Chire , Altagracia, el cedral para un total de (80) familias. A dichas familias se les realizará los seguimientos respectivos con el fin de verificar si su situación identificada tuvo respuesta.	FAMILIAS	80	\$ 180,286	\$ 14,422,880
2.2	Implementar estrategias como Programa Radial: Titulado "ESTAMOS CONTIGO". Emisión dos (2) veces por semana en un espacio radial de (30) minutos durante los tres (3) meses para un total de 24 emisiones, en horario de mayor audiencia u horario Triple AAA, Programa en vivo y de tipo interactivo, en el que se brindará información sobre: a. Socialización de las funciones del Centro de Escucha. b. Actividades a desarrollar con los niños(as) durante la emergencia sanitaria por COVID-19. c. Protección de la salud mental ante la	PROGRAMAS RADIALES	24	\$ 300,000	\$ 7,200,000

 <b>RedSalud</b> <i>Salud y vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

	emergencia sanitaria por COVID-19. d. Violencia Sexual un riesgo en el confinamiento de niños y niñas e. Comunicación Asertiva para la resolución de conflictos. f. Inteligencia emocional. g. Manejo del estrés. h. Factores protectores para la disminución de la violencia intrafamiliar. i. Recomendaciones para la promoción de la convivencia y la salud mental durante el brote de COVID -19 j. Recomendaciones para la promoción de la convivencia y la armonía espiritual y del pensamiento (salud mental) durante el brote de covid-19 en población indígena.				
2.3	Cuñas Radiales en horario AAA: Diseño de 5 cuñas radiales con una emisión de (2) cuñas radiales diarias durante 3 meses para un total de 180 cuñas radiales, que brindará difusión de información enfocadas a la prevención de eventos que alteren la salud mental de la población y fortalezca las habilidades y posibilidad de resiliencia durante la pandemia COVID 19, con las siguientes temáticas: -¿Cómo protegemos nuestra salud mental ante la emergencia sanitaria por COVID -19?, -Recomendaciones para la promoción de la convivencia y la salud mental durante el brote COVID -19, -¿Cómo interactúo y que actividades puedo desarrollar con los niños en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19? -¿Cómo Cuidamos la salud mental del talento humano en salud durante la emergencia sanitaria por COVID -19?, -Recomendaciones para la promoción de la convivencia y la salud mental durante el brote de COVID -19, -Recomendaciones para la promoción de la convivencia y la armonía espiritual y del pensamiento (salud mental) durante el brote de covid-19 en población indígena. Deben elaborar plan de medios. cronogramas. Los textos deben	CUÑAS RADIALES	180	\$ 15,000	\$ 2,700,000

 <b>RedSalud</b> <i>Salud y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> <b>2017-07-24</b> <b>V.03</b>
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

	ser presentados a la supervisión para aprobación, así como el producto final de las cuñas que saldrán al aire.				
2.4	<p>Activar para la población Hato Corozaleña la línea Amiga telefónica ilimitada para voz, datos, y mensajes de texto de ayuda con servicio, WhatsApp, mensajes de texto, redes sociales y minutos a todo destino para la atención y apoyo emocional - (salud mental); la cual incluye los lineamientos técnicos específicos para el abordaje del impacto del estrés ocasionado por el COVID-19 y un seguimiento activo a las personas contagiadas, las que viven con estas y familiares.</p> <p>Así mismo la orientación/atención de posibles síntomas que la población en general pueden padecer ante la emergencia sanitaria como; la incertidumbre, depresiones, el aumento del consumo de alcohol-tabaco o consumo de sustancias psicoactivas, manejo del estrés postraumático, trastorno de ansiedad, entre otras. La población para beneficiar será la identificada en bases de datos con que cuenta la oficina de salud pública, IPS publica y otros programas nacionales. Se elaborará una base de datos donde cuente con datos básicos, grupo etáreo acuerdo a curso de vida, enfoque diferencial, temas de información en salud mental, observaciones, fecha y hora de llamada en caso de realizar o recibir la llamada y gestión que se hizo con cada persona. De otra parte, durante cada semana deberán enviar dos mensajes información vía WhatsApp y en las redes sociales de la administración municipal sobre medidas de prevención de los temas inherentes a la actividad.</p>	ESTRATEGIA	1	\$ 4,200,000	\$ 4,200,000

15

 <b>RedSalud</b> <i>Salud y vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> <b>2017-07-24</b> <b>V.03</b>
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

2.5	Implementar el <u>Centro de Escucha (CE)</u> , haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación ( virtual, celular, etc.) o de manera presencial aplicando los respectivos protocolos de bioseguridad donde se promoverá la escucha activa, la acogida, la mediación, la organización, la orientación, el acompañamiento y canalización o direccionamiento de las personas a los diferentes servicios sociales o de salud de acuerdo al resultado de la aplicación de los tamizajes para promover la garantía de derechos en salud y la respuesta a sus necesidades en otras instancias. El profesional deberá aplicar 50 tamizajes a personas de cualquier edad de SRQ, APGAR FAMILIAR, CAGE, ASISST y RQC. Por cada tamizaje deberá realizar un plan de acción con su seguimiento y aplicar los formatos para tamizajes diseñados para tal fin y construir otro instrumento que se requieran para establecer los planes de acción con sus seguimientos. Deberá elaborar una base de datos con los datos básicos, edades por curso de vida, enfoque diferencial, medio de abordaje si es virtual o presencial, prueba aplicada, resultado de la prueba plan de acción y el seguimiento y cierre al momento de terminar el contrato, con el fin de contar con el consolidado de los beneficiarios y en qué estado del proceso quedan.	CENTRO DE ESCUCHA	1	\$ 21,400,000	\$21,400,000
-----	---	-------------------	---	---------------	--------------

 <b>Red Salud</b> <i>Salud y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

2.6	Promover la información en salud por medios virtuales utilizando aplicaciones que permitan una buena conectividad como zoom o cualquier otra herramienta. El profesional designado deberá planear y ejecutara tres programas virtuales al mes durante 3 meses, para promover <i>entornos protectores de convivencia social y salud mental, a comunidades educativas y líderes comunitarios de las zonas urbanas y rurales del Municipio de Hato Corozal</i> , con el fin de mitigar el impacto negativo psicológico que el aislamiento y distanciamiento físico genera frente a las reacciones emocionales y conductuales que pueden generar a futuro posible depresión, ansiedad, suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y exacerbación de trastornos mentales preexistentes. Cada sesión debe tener una duración de mínimo 30 minutos y deberán tomar asistencia virtual de los participantes, Cada programa debe ser grabado para aportar como evidencia. Deberá establecer una metodología de convocatoria haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación (llamadas telefónicas, redes sociales, mensajes de WhatsApp entre otros), en cada reunión deben participar mínimo 15 personas adultas. Deberá elaborar metodología y cronograma para aprobación por la supervisión	PROGRAMAS VIRTUALES	9	\$ 388,889	\$ 3,500,001
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$53,422,881</b>
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD /MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>3. DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL</b>					
3.1	Diseñar y aplicar un instrumento por vía telefónica a 100 cuidadores y/o padres de familia de niños entre 0 y 5 años de edad de la población urbana y rural, para establecer factores de riesgo y factores protectores de la seguridad alimentaria con su respectiva tabulación y análisis. Tendrá una duración de 3 meses y el apoyo de un profesional de Nutrición.	DIAGNOSTICO	1	\$ 17,500,000	\$ 17,500,000

 <b>Red Salud</b> <i>Salud y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

3.2	Realizar 3 encuentros familiares virtuales haciendo uso de las herramientas de las tecnologías de la información y comunicación, donde se promueva los hábitos alimentarios saludables en población menor de 5 años, fomento de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y alimentación complementaria hasta los dos años, haciendo énfasis en las buenas prácticas en la manipulación de alimentos y en las prácticas clave AIEPI inherentes a la alimentación saludable. Para esta actividad debe utilizar infografías, presentaciones en diapositivas, videos, cortometrajes de teatro y teatro callejero, entre otros. En cada encuentro deben participar mínimo 10 personas (padres, madres, cuidadores de menores de 5 años) y cada sesión debe tener una duración entre 20 a 30 minutos. Deberá grabar cada sesión como evidencia y contar con lista de asistencia virtual o pantallazos de los participantes.	ENCUENTROS	3	\$ 2,666,666	\$ 7.999.998
3.3	Realizar 2 programas en vivo vía Facebook Live, para educar en la promoción de hábitos de alimentación saludables teniendo en cuenta los platos típicos y productos de la región, basado en las guías alimentarias vigentes. En cada programa se debe preparar un plato típico en una duración mínima de 30 minutos al aire, previo al inicio de la preparación se debe brindar información en salud sobre las propiedades de los alimentos que se van a utilizar. El programa será convocado por las redes sociales y medios de comunicación masiva de la Entidad Territorial y será grabado y editado para compartirlo en la app, grupos de WhatsApp y redes sociales	PROGRAMAS EN VIVO	2	\$ 2,568,997.50	\$ 5,137.995

 <b>RedSalud</b> <small>Instituto de Salud Pública del Tolima</small> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

3.4	Fomento de la Lactancia Materna mediante el desarrollo de la semana municipal de la promoción de la lactancia materna, con actividades de expansión a área rural y rural dispersa de manera que se aborde a las siguientes temáticas: Lactancia Materna Exclusiva, Lactancia Materna y Alimentación Complementaria, Beneficios de la Lactancia Materna, Costo-Beneficio de lactancia materna, mitos y realidades, Riesgos durante la lactancia Materna. Las actividades deben incluir (1) día en el área rural y 4 días en el área urbana de interacción con la comunidad con acciones como :1 taller interactivo sobre lactancia materna, 1 conversatorio, 1 jornada pedagógica y se debe articular con IPS publica, CDI familiar, CDI Institucional.	GLOBAL	1	\$ 16,100,000	\$16,100,000
-----	--	--------	---	---------------	--------------

<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$46,737.993</b>
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD /MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

#### 4.DIMENSIÓN SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

4.1	Búsqueda e identificación de la población de 70% gestante mediante visitas casa a casa, en el área rural y urbana del municipio a través difusión de mensajes por redes sociales, líderes comunitarios, programas de beneficio del estado, bases de datos de IPS y el ICBF, para canalizarlas a los diferentes programas sociales, salud, así como realizar los seguimientos de acuerdo con los riesgos encontrados.	GLOBAL	70%	\$ 29,400,000	\$ 29,400,000
4.2	Diseñar y ejecutar un proceso educativo dirigido al 70% de la población gestante del municipio durante la ejecución del PIC, que conste del seguimiento telefónico y/o por WhatsApp según corresponda a cada una de las madres gestantes; este seguimiento deberá estructurarse a través de 7 sesiones cortas de 20 minutos , que logre dar asesoría en: identificación de signos de alarma, importancia del control prenatal, promoción del parto	GLOBAL	70%	\$ 29,782,564	\$29,782,564

 <b>RedSalud</b> Todas las personas al Día NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

	institucional, rutas de atención en salud materna, cuidados del recién nacido, promoción de la lactancia materna y planificación familiar. Durante el proceso educativo, se elaborarán 100 cartillas didácticas para gestantes; se realizará grabación, producción y edición de dos videos educativos con temas alusivos a la sexualidad y derechos sexuales reproductivos y se emitirán por redes sociales e institucionales. Al finalizar el proceso educativo se realizará una feria de servicios en un lugar amplio y adecuado con la logística necesaria y la implementación de todos los protocolos de bioseguridad para un máximo de 10 gestantes y 10 lactantes del casco urbano. En esta feria se adecuarán stands para cada una de las profesionales que apoyan el proceso de ejecución del PIC (Enfermera, psicología, nutricionista). En cada stand podrán participar máximo 2 personas al mismo tiempo con su respectivo distanciamiento y uso de los implementos y elementos de bioseguridad; cada uno de los profesionales orientará charlas con ayudas audiovisuales y brindará atención personalizada a cada una de los participantes. Al finalizar la feria se entregarán incentivos a las gestantes participantes.				
4.3	Diseñar, producir y emitir en horario AAA, dos (2) Cuñas radiales para la promoción de la salud materna. CUÑA 1: identificando los factores de riesgo durante el embarazo e importancia del control prenatal. CUÑA 2: Promoción de la planificación familiar y cuidados del recién nacido. Con una duración mínima de 55 segundos se debe emitir en una emisora de alta audiencia con una frecuencia de (3) veces al día, (3) tres días a la semana, durante 3 meses, para un total de 108 cuñas.	CUÑAS RADIALES	108	\$15,000	\$1,620,000

40

 <b>Red Salud</b> Total de salud para el Llano NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> <b>2017-07-24</b> <b>V.03</b>
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

4.4	Diseñar, producir y emitir un Jingle musicalizado de 1 minutos de duración con la temática "Promoción del parto Institucional y Ruta de atención Materno Perinatal" en el casco urbano a través de publicidad móvil (perifoneo) una (1) hora diaria dos (2) veces a la semana durante Tres (3) meses El móvil deberá ubicarse en puntos estratégicos donde la comunidad pueda percibir la información en salud. Total, de Horas de perifoneo: 24. De igual manera, transmitirlo y difundirlo a través de una emisora de amplia cobertura en el municipio 3 veces a la semana durante 3 meses en horario AAA	EMISIONES	24	\$ 82,333	\$ 1,975.992
4.5	Grabación, Producción y difusión de dos (2) videos con duración quince (15) min, donde se aborde la temática relacionada con factores de riesgo durante el embarazo e importancia del control prenatal y la promoción de la planificación familiar y cuidados del recién nacido. Para publicar de manera semanal (1 video alterno cada semana) en redes institucionales, página web, WhatsApp de la entidad territorial durante 3 meses, de manera alterna, total (12) publicaciones.	EMISIONES	12	\$ 333.333	\$ 3.999.996
<b>SUBTOTAL</b>				\$66,778,552	
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD /MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>5. DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRASMISIBLES.</b>					
5.1	Garantizar apoyo logístico para el desarrollo de 2 jornadas de vacunación (1) Nacional y 1 Municipal) dirigida a niños menores de 5 años y adulto mayores de 65 años, población de riesgo, gestantes, mujeres en edad fértil y pacientes con comorbilidades. Para el Desarrollo la JNV se debe contar un plan de acción en coordinación con la oficina de salud pública y comité de PAI. Los puestos de vacunación fijos y móvil deberán contar con las condiciones ambientales adecuadas para la población a intervenir, los vehículos y demás implementos utilizados deberán contar	JORNADAS	2	\$ 3,250,000	\$ 6,500,000

 <b>Red Salud</b> Red de salud para el Llano NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

	con todas las medidas de higiene y de protección definidos en los lineamientos del Ministerio de salud ya que se transportarán los biológicos y el personal de la IPS. El contratista debe realizar actividades de información y comunicación a la población mediante perifoneo de la siguiente manera: se realizara diseño producción y difusión con contenido alusivo al desarrollo de la jornada de vacunación, se realizará ocho (8) horas de perifoneo una en la mañana y una en la tarde tres (3) días antes (pre jornada), dos (2) horas en la mañana el día que se desarrollara JNV. Así mismo se deberá publicar información por la página de la alcaldía y demás redes sociales necesarias. el mensaje deberá tener un contenido invitando a la comunidad para que participe, y evidenciando los puntos móviles donde se prestará el servicio. El contratista deberá suministrar a los vacunadores tapabocas N 95, guantes de látex, alcohol, gel antimaterial, caretas de protección, bata desechable, gorros quirúrgicos. Igualmente, se debe promocionar las jornadas de vacunación a través de la emisión de 40 cuñas radiales de 55 segundos en horario AAA, de la siguiente manera: 10 días antes de cada JNV se emitirán 4 cuñas diarias, dos en la mañana y dos en la tarde.				
5.2	Desarrollar una estrategia de información en salud con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias aguda en el municipio de Hato Corozal que conste de: 1. Presentación de mimos con una frecuencia de 2 días por semana durante 3 meses para la socialización de los protocolos de bioseguridad que estarán recorriendo 5 sitios claves del municipio (parque principal, alcaldía municipal, hospital local, banco, zona comercial). 2. Cuñas radiales HORARIO AAA: El contratista deberá diseñar y difundir tres	ESTRATEGIA	1	\$ 10.711.425	\$ 10.711.425

 <b>Red Salud</b> Salud para todos el Claro NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

	(3) cuñas radiales diarias con una duración mínima de treinta (30) segundos durante tres (3) meses para un total de 270 cuñas radiales, con contenido a: medidas de prevención de enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias agudas, Ruta de Atención COVID en el municipio de Hato Corozal y recomendaciones para prevención COVID-19 dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Emitir un programa radial horario AAA pregrabado por una cadena radial de alta frecuencia con una duración de treinta (30) minutos transmitiendo una (1) vez a la semana durante tres (3) meses, para un total de 12 emisiones, con la temática de prevención de enfermedades respiratorias agudas enfatizando la prevención de COVID19 en la pandemia actual.				
5.3	Implementar la estrategia de desparasitación antihelmíntica en población de 5 a 14 años, en el marco de la “Quimioterapia Preventiva Antihelmíntica de OMS”, la cual debe ser desarrollada en el área urbana, rural y comunidades indígenas del municipio de Hato Corozal  Se debe dar información a la comunidad a cerca de los beneficios de la estrategia vistos desde el sector salud a través de acciones de IEC con padres y cuidadores reforzando educación del lavado de manos de manera teórico práctico. Con el fin de prevenir las enfermedades diarreicas agudas.  Esta actividad se debe desarrollar por un periodo de 20 días continuos de acuerdo a los lineamientos nacionales durante el último trimestre del 2020, por lo cual se debe concretar la fecha de acuerdo a la programación de la Secretaría de Salud de Casanare y Salud Pública Municipal. Adicionalmente, se debe hacer entrega del informe de resultados, al finalizar las actividades, en forma nominal con enfoque diferencial, tabulado y con el respectivo análisis.	ESTRATEGIA	1	\$9,500,000	\$9,500,000

 <b>RedSalud</b> <i>Salud al lado de ti</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

<p>Esta actividad será desarrollada por la enfermera y auxiliares de enfermería, previa capacitación, se requiere hidratación, transporte, 14 horas de perifoneo distribuido de (1) hora por barrio, 20 cuñas radiales (1) diaria, para dar a conocer la administración del Antiparasitario y material pedagógico para la educación en salud.</p> <p>El antiparasitario administrado será Albendazol, el cual es suministrado por la Secretaría de Salud de Casanare de acuerdo a la meta establecida para la vigencia es la 1900 dosis suministradas, a través de salud pública Municipal.</p>				
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$26,711,425</b>
6.1	Desarrollar una estrategia de Información en salud con el fin de prevenir y mitigar la propagación de las enfermedades trasmisibles por vectores (dengue chikunguña y zika) y enfermedades zoonóticas en el municipio de Hato Corozal, promoviendo los entornos saludables como factor protector a través del diseño y difusión de 8 infografías interactivas y 6 programas pregrabados de 30 min emitidos uno (1) cada semana por 3 meses, para un total de 12 emisiones. Con antelación se debe realizar 2 cuñas radiales diarias invitando a la población que escuchen las temáticas establecidas, durante 3 meses para un total de 180 cuñas radiales en horario AAA , las temáticas deben ser alusivas a entornos saludables, promover acciones comunitarias para el manejo, uso y disposición final de residuos sólidos, promover el lavado de tanques, reordenamiento del medio, eliminación de criaderos de manera semanal (llantas, envases, etc) Se debe difundir en la APP "ME CUIDO EN CUARENTENA" y demás redes sociales Institucionales.	ESTRATEGIA	1	\$ 13,355,713
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$13,355,713</b>

 <b>Red Salud</b> Total salud para el Llano NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

7.1	<p>REALIZAR TALLERES DE FORTALECIMIENTO DEL AMBITO LABORAL PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO Y ESTIMULAR EL TRABAJO EN EQUIPO.</p> <p>Para esta actividad el contratista debe garantizar el tallerista capacitador, materiales de trabajo necesarios y apoyar con la logística requerida. Los talleres se realizaran con: (1) funcionarios de la administración municipal, (1) docentes, (1) empleados del centro de salud y de las demás instituciones públicas, Total de talleres (3) Diseñar e imprimir (200) infografías informativas de 50 de ancho x 70 Alto(medio pliego) , full color, papel propalcole 200 grs , plastificado brillante, relacionadas con:</p> <p>1. Las Medidas de Protección al atender los clientes establecimientos públicos</p> <p>2, Forma correcta de Limpieza y desinfección del lugar de Trabajo</p> <p>3.Distanciamiento adecuado para la atención del cliente y lavado correcto de Manos . El contratista debe fijarlas o pegarlas con la ayuda del personal de logística, en los diferentes establecimientos de comercio, instituciones educativas, entidades públicas y privadas; además, se deben promocionar en las diferentes redes sociales durante (3) meses. El contratista debe garantizar toda la logística necesaria para el cumplimiento de la actividad.</p>	TALLERES	3	\$ 2,225,952	\$ 6,677,856
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$6,677,856</b>
8.1	<p>Realizar tres (3) talleres teórico-prácticos en zona urbana del Municipio de Hato corozal. Dicha actividad debe ser direccionada con una persona capacitada en primeros auxilios o profesional de medicina.</p> <p>Cada taller debe tener una duración Máxima de 2 horas , con un máximo de asistentes de (10) personas , el grupo etario de los participantes deben ser entre 18 -40 años y con la participación de líderes comunitarios , familias en</p>	TALLERES	3	\$ 2,226,284	\$ 6,678,852

25

 <b>RedSalud</b> <small>Colombia   Salud Pública   RedSalud</small> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

<p>acción ; el lugar de la actividad debe ser amplio y ventilado , en la entrada al sitio de la actividad se debe contar con gel antimaterial , los participantes y tallerista deben tener el tapabocas correctamente puesto, se debe guardar el distanciamiento de 1.5 a 2 metros entre participantes.</p> <p>Los asistentes deben recibir instrucción teórica y prácticas sobre la activación del sistema de urgencias, qué hacer y qué no hacer en situaciones cotidianas de urgencias como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.Obstrucción de la vía aérea.</li> <li>2.Desmayos.</li> <li>3.Infartos</li> <li>4.Traumas y Caídas</li> </ul> <p>De esta manera la comunidad aprende a actuar en este tipo de eventos que se pueden presentar en cualquier lugar .</p> <p>Objetivos de la capacitación del Primer Respondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar estilos de vida saludables para prevenir enfermedades y evitar accidentes.</li> <li>• Aprender cómo activar y usar racionalmente el Sistema Médico de Emergencias marcando la línea de urgencias habilitada .</li> <li>• Aprender qué hacer y qué no hacer en caso de urgencias mientras llega el equipo especializado de salud.</li> <li>• Aprender y practicar la reanimación cardiocerebropalmonar en adultos y menores de edad.</li> <li>• Cómo manejar la obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño.</li> <li>• Identificar tempranamente el ataque cerebral.</li> </ul> <p>La actividad debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de la actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar tempranamente el infarto agudo de miocardio.</li> </ul> <p>Para la certificación del personal se debe haber cumplido el 100% de las horas programadas.</p>			
	<b>SUBTOTAL</b>		\$6,678,852

 <b>Red Salud</b> Túnel de vida para el Llano NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> <b>2017-07-24</b> <b>V.03</b>
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

9.1	<p>Mediante la estrategia ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA, Se trabajará con un grupo Interdisciplinario de la medicina Tradicional como: Coordinador, traductor y partera, en la parte de la Medicina occidental se contará con una Enfermera Profesional quien realizará coordinación y complementariedad a las acciones. Previa a la iniciación de la actividad debe haber un encuentro de saberes entre la enfermera de la medicina occidental y el agente comunitario y medico tradicional de la comunidad con la finalidad de complementar los conocimientos y direccionar los temas de acuerdo con la cultura y los avances de la salud occidental. Para el cumplimiento de esta actividad se debe garantizar toda la logística necesaria.</p> <p><b>Practica 1: Fomentar la Lactancia Materna Exclusiva:</b> A los niños hay que alimentarlos con leche materna exclusiva, hasta los seis meses de edad. En esta práctica se debe: Identificar los menores de (5) años en la vivienda e identificar los factores de riesgo y canalizarlos o direccionarlos a los programas sociales o de salud, incluido salud pública municipal. Construir instrumentos que permitan soportar los hallazgos y hacer la gestión con las EPS para la garantía de los derechos en salud de esta población. Brindar información a la familia sobre los temas que se relacionan a continuación mediante profesional en medicina tradicional y agente comunitaria. La actividad se debe realizar en el entorno hogar al 100% de las familias de la comunidad. <b>TEMA No1:</b> Se debe promocionar la importancia de la Lactancia Materna .Se debe enfatizar en lo siguiente: A los niños hay que alimentarlos con leche materna hasta los seis meses de edad. Lactancia materna a libre demanda, no incluir agua, jugos ni bebidas. La leche materna quita la sed.</p>	ESTAREGIA	1	\$ 21,000,000	\$ 21,000,000
-----	--	-----------	---	---------------	---------------

2+

 <b>RedSalud</b> Organización de Salud	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

<p>La succión estimula la producción de leche. Es bueno acariciar, hablar y mirar al bebé mientras se le está dando el pecho.</p> <p><b>Practica 7: Prevención de Malaria y Dengue:</b> Mediante el medico Tradicional y Agente Comunitario se realizar las visitas domiciliarias al 100% de las familias de la comunidad que se encuentren en su vivienda donde educaran sobre la siguiente temática : TEMA N°01 : En la visita Domiciliaria se debe educar a la familia sobre los signos y síntomas de Dengue , Malaria ,Chagas, esto con la finalidad de tomar decisiones oportunas y direccionamiento al servicio médico , de igual forma se debe promocionar los factores protectores frente a la enfermedad .</p> <p><b>Practica 5: Hay que vacunar a todos los niños:</b> Mediante el medico Tradicional y Agente Comunitario se visitaran al 90 % de las viviendas donde se abordará la importancia de llevar a los niños al establecimiento de salud para que reciban todas las vacunas según el esquema establecido para la edad. En esta práctica se debe promocionar la importancia de las vacunas en los menores de 5 años, 11 meses, 29 días, en las gestantes y adultos mayores, de igual manera identificar los niños que se encuentren sin vacunas e informar a la oficina de Salud Pública Municipal</p> <p><b>Practica 18: Atención a la Mujer gestante:</b> La mujer embarazada tiene que recibir controles, vacuna antitetánica y orientación alimentaria. Debe también recibir apoyo de su familia y de la comunidad al momento del parto, después del parto y durante la lactancia. En esta Práctica se debe identificar todas las gestantes dentro de la vivienda por parte del agente Comunitario y reportar a la oficina de salud pública para su seguimiento <b>TEMA N.º:</b> En la visita se debe Informar a la familia sobre la</p>			
--	--	--	--

60

 <b>RedSalud</b> <i>Salud y vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

importancia de los controles prenatales, exámenes de laboratorio y parto institucional.				
9.2 Sensibilización a la población por medio de cartillas lúdico educativas en lengua UWA para colorear con temáticas relacionadas a signos y síntomas y factores protectores frente al COVID- 19, la cartilla debe ser previamente aprobada por interventoría y supervisión, se debe evaluar el conocimiento frente a la patología antes de entregar la cartilla y después de entregada de lo cual se debe contar con soporte. La cartilla debe ser de tamaño interactiva, media carta cerrado, portada en papel propalcole de 200 gramas full color y 20 páginas internas de papel bond de 75 gramaos impresas y cocidas a caballete, se debe entregar colores para que la estrategia sea completa , las cartillas debe ser socializada y entregada por la enfermera u/o auxiliar de enfermería quien realizará el encuentro con las familias casa a casa guardando el debido distanciamiento de 2 metros y con todos los elementos de bioseguridad. Contenido de la cartilla: Signos y síntomas, factores protectores y fomento de la salud mental en época de aislamiento TOTAL DE CARTILLAS :(250) Unidades. Deberán elaborar una metodología para el desarrollo de la actividad que incluya un protocolo de sanitario para la entrega del material educativo. El contratista deberá garantizar los elementos de protección personal necesarios al personal ejecutor durante el tiempo que dure la actividad.	ESTRATEGIA	1	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000

67

 <b>RedSalud</b> <small>Sistema de salud pública del Casanare</small> <b>NIT.844.004197-2</b>	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> <b>2017-07-24</b> <b>V.03</b>
	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	
	<b>Oficio</b>	

9.3	<p>Se realizará (3) talleres ,uno por mes durante 3 meses, los talleres deben ser Informativos sobre las diferentes modalidades de Violencia , dicha actividad debe ser direccionado por un, profesional de psicología , cada taller debe tener una duración mínima de 2 horas , con un máximo de asistentes por taller de 15 personas , el grupo etario de los participantes deben ser entre 15-50 años , el lugar de la actividad debe ser amplio y ventilado , en la entrada al sitio de la actividad se debe contar con gel antibacterial , los participantes y tallerista deben tener el tapabocas correctamente puesto, se debe guardar el distanciamiento de 1.5 a 2 metros entre participantes.</p> <p><b>TEMAS:</b> Clases de Violencia: Violencia No sexual (Física, Psicológica, Negligencia y Abandono) Violencia Sexual (Acoso sexual, Acceso Carnal, Actos sexuales y otras violencias sexuales). La actividad debe contar con toda la logística necesaria para la actividad, para el apoyo operativo de la actividad se contará con el medico tradicional y el agente comunitario, psicólogo y conductor esto teniendo en cuenta el mínimo ingreso de personal a la Comunidad.</p>	TALLERES	3	\$ 3,000,000	\$ 9,000,000
9.4	<p>Realizar tres (3) talleres teórico práctico en el resguardo Indígena de Hato corozal y con población del Resguardo Indígena. Dicha actividad debe ser direccionada con una persona capacitada en primeros auxilios.</p> <p>Cada taller debe tener una duración Máxima de 4 horas, con un máximo de asistentes de (10) personas, el grupo etario de los participantes deben ser entre 18 -40 años. El lugar de la actividad debe ser amplio y ventilado, en la entrada al sitio de la actividad se debe contar con gel antibacterial, los participantes y tallerista deben tener el tapabocas correctamente puesto, se debe guardar el distanciamiento de 1.5 a 2 metros entre participantes.</p>	TALLERES	3	\$ 3,000,000	\$ 9,000,000

 <b>Red Salud</b> <i>Salud y vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

<p>Los asistentes deben recibir instrucción teórica y prácticas sobre la activación del sistema de urgencias, qué hacer y qué no hacer en situaciones cotidianas de urgencias como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Obstrucción de la vía aérea.</li> <li>2. Desmayos.</li> <li>3. Infartos</li> <li>4. Traumas y Caídas</li> </ul> <p>De esta manera la comunidad aprende a actuar en este tipo de eventos que se pueden presentar en cualquier lugar.</p> <p>Objetivos de la capacitación del Primer Respondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar estilos de vida saludables para prevenir enfermedades y evitar accidentes.</li> <li>• Aprender cómo activar y usar racionalmente el Sistema Médico de Emergencias marcando la línea de urgencias habilitada .</li> <li>• Aprender qué hacer y qué no hacer en caso de urgencias mientras llega el equipo especializado de salud.</li> <li>• Aprender y practicar la reanimación cardiocerebropulmonar en adultos y menores de edad.</li> <li>• Cómo manejar la obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño.</li> <li>• Identificar tempranamente el ataque cerebral.</li> </ul> <p>La actividad debe contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de la actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar tempranamente el infarto agudo de miocardio.</li> </ul> <p>Para la certificación el personal asistente debe haber cumplido con el 100% de las Horas Programadas</p>				
--	--	--	--	--

 <b>RedSalud</b> <i>Salud y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

9.5	<p>Mediante la estrategia ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA, Se trabajara con un grupo Interdisciplinario de la medicina Tradicional (Por cada Pueblo Indígena) como: Medico tradicional o sabedor y Agente Comunitario ,Auxiliar de enfermería ,Partera y en la parte de la Medicina occidental se contará con una Enfermera Profesional quien realizara coordinación y complementariedad a las acciones . Previa a la iniciación de la actividad debe haber un encuentro de saberes entre la enfermera de la medicina occidental y grupo el grupo interdisciplinario de la medicina tradicional con la finalidad de complementar los conocimientos y direccionar los temas de acuerdo a la cultura y los avances de la salud occidental. Para el cumplimiento de esta actividad se debe garantizar toda la logística necesaria.</p> <p><b>Practica 1: Fomentar la Lactancia Materna Exclusiva:</b> A los niños hay que alimentarlos con leche materna exclusiva, hasta los seis meses de edad. En esta práctica se debe: Identificar los menores de (5) años en la vivienda y registrar en las planillas de SISVAN , para reporte semanal a la oficina de salud pública ,de igual forma se debe educar a la familia sobre el siguientes temas : TEMA No1 : Se debe promocionar la importancia de la Lactancia Materna .Se debe enfatizar en lo siguiente : A los niños hay que alimentarlos con leche materna hasta los seis meses de edad.</p> <p>Lactancia materna a libre demanda, no incluir agua, jugos ni bebidas. La leche materna quita la sed. La succión estimula la producción de leche.</p> <p>Es bueno acariciar, hablar y mirar al bebé mientras se le está dando el pecho</p>	ESTRATEGIA	1	\$ 50,000,000	\$50,000,000
-----	---	------------	---	---------------	--------------

 <b>Red Salud</b> <i>Saude y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> <b>2017-07-24</b> <b>V.03</b>
	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	
	<b>Oficio</b>	

<p><b>Practica 5: Hay que vacunar a todos los niños:</b> El Grupo Interdisciplinario de medicina occidental realizara las visitas domiciliarias al 100% de las familias de la comunidad que se encuentren en su vivienda donde educaran sobre lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>TEMA Nº 01:</b> La importancia de ir al establecimiento de salud (niños, gestantes y adultos mayores) para que reciban todas las vacunas según el esquema establecido para la edad. En esta práctica se debe promocionar la importancia de las vacunas en los menores de 5 años, 11 meses, 29 días, en las gestantes y adultos mayores, de igual manera identificar los niños que se encuentren sin vacunas e informar a la oficina de Salud Pública Municipal.</p> <p><b>Practica 7: Prevención de Malaria y Dengue:</b></p> <p>Mediante el Grupo interdisciplinario de la medicina tradicional se realizara las visitas domiciliarias al 100% de las familias de la comunidad que se encuentren en su vivienda donde educaran sobre la siguiente tematica :</p> <p><b>TEMA Nº01 :</b> En la visita Domiciliaria se debe educar a la familia sobre los signos y síntomas de Dengue , Malaria ,Chagas, esto con la finalidad de tomar decisiones oportunas y direccionamiento al servicio médico , de igual forma se debe promocionar los factores protectores frente a la enfermedad , en esta práctica clave se debe enfatizar sobre los factores protectores para malaria , teniendo en cuenta el brote de Malaria que se Presentó en el Resguardo Caño Mochuelo.</p>				
--	--	--	--	--

 <b>Red Salud</b> <i>Salud y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

	<p><b>Práctica 10: Proteger a los niños que tienen contacto con personas con tuberculosis.</b> Durante la visita se debe observar y preguntar al familiar si un niño presenta tos persistente (que no mejora ni disminuye) durante varias semanas y fiebre prolongada. Si un niño pierde o no gana peso durante tres meses y además presenta tos, debe ser llevado a la institución de salud para que sea evaluado y se aclare si enfermo de tuberculosis.</p> <p><b>TEMA Nº1 :</b> Signos y síntomas de la TB e importancia a la adherencia al tratamiento.</p> <p>Se deben identificar Sintomáticos Respiratorios dentro de la vivienda y direccionarlos al servicio médico.</p> <p><b>Practica 18: Atención a la Mujer gestante:</b> La mujer embarazada tiene que recibir controles, vacuna antitetánica y orientación alimentaria. Debe también recibir apoyo de su familia y de la comunidad al momento del parto, después del parto y durante la lactancia. En esta Práctica se debe identificar todas las gestantes dentro de la vivienda y reportar a la oficina de salud pública para su seguimiento.</p> <p><b>TEMA Nº 1:</b> En la visita se debe Informar a la familia sobre la importancia de los controles prenatales tales, exámenes de laboratorio y parto institucional.</p> <p><b>TEMA Nº2:</b> Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual.</p>				
9.6	Sensibilización a la población por medio de cartillas lúdico educativas en lengua WOMONAE , SIKUANI, SALIBA para colorear con temáticas relacionadas a signos y síntomas y factores protectores frente al COVID- 19, la cartilla debe ser previamente aprobada por interventoría y supervisión, se debe evaluar el conocimiento frente a la patología antes de entregar la cartilla y después de entregada .La cartilla debe ser de tamaño media carta cerrado, portada en papel proporción de 200 gramas full color y 20 páginas internas de papel bond de 75	ESTRATEGIA	1	\$ 17,600,000	\$17,600,000

 <b>Red Salud</b> Somos tu mejor opción NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>PA-03-ADA-FO-11</b> <b>C. REG: VER TRD</b> 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

<p>gramos impresas y cocidas a caballete, se debe entregar colores para que la estrategia sea completa , las cartillas debe ser entregada por la auxiliar de enfermería , casa a casa guardando el debido distanciamiento de 2 metros y con todos los elementos de bioseguridad. Contenido de la cartilla: Signos y síntomas, factores protectores y fomento de la salud mental en época de aislamiento TOTAL DE CARTILLAS :(800) Unidades. Deberán elaborar una metodología para el desarrollo de la actividad que incluya un protocolo de sanitario para la entrega del material educativo. El contratista deberá garantizar los elementos de protección personal necesarios al personal ejecutor durante el tiempo que dure la actividad. La estrategia se debe diseñar y entregar material informativo, se debe diseñar la cartilla en lengua SALIBA(200) SIKUANI (200) WOMONAE (400) para la elaboración se debe contar con la participación de la profesional de enfermería , Auxiliar de enfermería y medico tradicional ,este folleto debe ser a fulll color papel propalcote a tres cuerpos. Cantidad Total: 1000 unidades. El cual será entregado y socializado por el Auxiliar de enfermería en las Visitas domiciliarias.</p> <p>TEMA: Signos y Síntomas de La COVID-19- Medidas de protección - Formas de Contaminación</p>				
--	--	--	--	--

 <b>RedSalud</b> <i>Salud y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

9.7	<p>Se realizara (4) talleres Informativos sobre las diferentes modalidades de Violencia en cada una de las comunidades : Morichito , Getsemani, Mochuelo, Marude , dicha actividad debe ser direccionado por un profesional de Psicología o Enfermería y el Medico tradicional del Pueblo Indígena , cada taller debe tener una duración de 45 minutos , son un máximo de asistentes por taller de 15 personas , el grupo etareo de los participantes deben ser entre 15-50 años , el lugar de la actividad debe ser amplio y ventilado , en la entrada al sitio de la actividad se debe contar con gel antibacterial , los participantes y tallerista deben tener el tapabocas correctamente puesto, se debe guardar el distanciamiento de 1.5 a 2 metros entre participantes.</p> <p><b>TEMAS:</b> Clases de Violencia: Violencia No sexual (Física, Psicológica, Negligencia y Abandono) Violencia Sexual (Acoso sexual, Acceso Carnal, Actos sexuales y otras violencias sexuales). Cada encuentro debe ser muy dinámico y participativo, en lo posible que no sea clase magistral.</p> <p>La actividad debe contar con toda la logística necesaria para la actividad, para el apoyo operativo de la actividad se contara con el medico tradicional y el agente comunitario, psicólogo y conductor esto teniendo en cuenta el mínimo de personal a la Comunidad.</p>	TALLERES	4	\$ 3,000,000	\$ 12,000,000
-----	--	----------	---	--------------	---------------

 <b>RedSalud</b> <i>Salud y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

9.8	El equipo interdisciplinario del Plan de Intervenciones colectivas en la ejecución de sus actividades deben contar con todas las medidas de protección con la finalidad se salva guardar la salud y la vida de todas las personas a intervenir en la ejecución de las acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad , por lo tanto se les debe garantizar los siguientes elementos : El Equipo interdisciplinario debe contar con : (30 ) uniformes anti fluidos , (15) Caretas (18 ) Galones Antibacterial, (4) galones de Jabón antibacterial, 10 galones alcohol antiséptico mínimo al 70%; (1) caja x 2400 unidades de tapabocas con filtro de fibra de vidrio , (3) Termómetro Digital infrarrojo para el desarrollo de cada una de las acciones en los (3) pueblos indígenas.	GLOBAL	100%	\$ 10,000,000	\$10,000,000
9.9	El equipo interdisciplinario del Plan de Intervenciones colectivas en la ejecución de sus actividades deben contar con todas las medidas de protección con la finalidad se salva guardar la salud y la vida de todas las personas a intervenir en la ejecución de las acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad , por lo tanto se les debe garantizar los siguientes elementos : El Equipo interdisciplinario debe contar con : 30 uniformes anti fluidos, 15 Caretas 30 Galones Antibacterial, 30 galones de Jabón antibacterial, 20 galones alcohol antiséptico mínimo al 70%; (2) cajas x 2400 unidades de tapabocas con filtro de fibra de vidrio , (4) Termómetros Digitales infrarrojos para el desarrollo de las acciones.	GLOBAL	1	\$ 15,858,000	\$15,858,000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$150,458,00</b>
<b>VALOR TOTAL DEL PIC</b>					<b>\$ 404,210.568</b>

### JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

La contratación objeto del presente proceso en atención a la naturaleza jurídica de las partes; se adelantara mediante contratación directa; a través de contrato interadministrativo, debido a que las obligaciones derivados de los mismos tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

 <b>Red Salud</b> <i>Salud y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

## DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica.
- Decreto N° 091 Por el cual se transforma la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención en la Empresa Social del Estado del orden Departamental.
- copia del cedula del representante legal
- Fotocopia del Registro Único Tributario de la entidad y del representante legal
- Decreto de nombramiento del Representante legal de la E.S.E y acta de posesión
- Certificación de Aportes Parafiscales
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica
- Certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado judicial expedido por la Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas
- Cuadro de experiencia y actas de liquidación de contratos
- Hoja de vida del coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretende contratar respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido: Profesional con experiencia en coordinación o gestión administrativa de planes de intervenciones colectivas.
- Soporte de las respectivas habilitaciones según Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**PLAZO DE CONTRATO:** TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS. El plazo de los Tres (3) meses y quince (15) días. contempla quince días de etapa preparatoria para los procesos administrativos que le sean necesarios adelantar a Red Salud Casanare E.S.E relacionados con temas presupuestales, de contratación y de organización, y tres meses de ejecución de actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC a ejecutar en la presente vigencia.

Conforme a lo señalado en el plazo de ejecución es de aclarar que en caso de suscribir el contrato para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2020 con Red Salud Casanare E.S.E. La entidad requiere de quince (15) días para los trámites de incorporación de los recursos al CODFIS y para el proceso de contratación de los profesionales y los demás contratos de bienes y servicios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**FORMA DE PAGO:** El municipio pagara el valor del contrato de la siguiente manera: A) un pago parcial del 40% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y una vez se presenten los contratos de personal y logística B) Pago de actas parciales hasta el 50% previa presentación de informe de actividades con sus respectivos soportes, visto bueno de la supervisión previa presentación de los comprobantes de pago a los aportes del sistema general de seguridad social en salud y parafiscales C) Un 10% a la liquidación del contrato, previa presentación del informe final con sus respectivos soportes, visto bueno de la supervisión previa presentación de los comprobantes de pago a los aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales.

 <b>RedSalud</b> <i>Salud y Vida para el Llano</i> NIT.844.004197-2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	PA-03-ADA-FO-11 C. REG: VER TRD 2017-07-24 V.03
	ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO	
	Oficio	

**TIPO DE CONTRATO:** Conforme la invitación realizada por el Municipio, se trata de un contrato de modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, por lo que se ejecutaran las actividades descritas en la presente propuesta de manera independiente y sin ninguna subordinación o dependencia.

#### **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo a lo normado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

#### **EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:**

Para el desarrollo de las actividades descritas en la presente oferta Red Salud Casanare E.S.E contratara un equipo de profesionales que cumplan los requisitos y perfiles definidos en la solicitud de oferta.

Atentamente

  
**VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ**  
Email: coordinacion.pic.redsalud@gmail.com  
Sede Administrativa Carrera 27 No. 19-09  
No. Teléfono: 6347205 / 6344018

  
Proyecto: Elizabeth Barrera Rodríguez  
P.A Coordinación PIC Municipales



DECRETO No.

0091

Por medio del cual se transforma la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de la Red de Prestadores de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención en Empresa Social del Estado del Orden Departamental

El Gobernador de Casanare en uso de las facultades otorgadas por la Ordenanza No. 005 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 1, 2 y 366 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho cuya finalidad esencial es la de servir a la comunidad, promover el bienestar y la prosperidad general, así como el mejoramiento de la calidad de vida de la población, teniendo como objetivo fundamental de su actividad la solución de necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que los artículos 48 y 49 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 365 de la misma carta señalan que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio a cargo del Estado, que se organiza en forma descentralizada y por niveles de atención.

Que conforme al artículo 194 de la Ley 100 de 1993, los servicios de salud se prestarán preferencialmente a través de Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad descentralizada, con regulaciones jurídicas, administrativas y financieras que le son propias.

Que la Ordenanza No. 05 de 2004 otorgó facultades para transformar la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL de la Red de Prestadores de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención del Departamento de Casanare, UAE, en una Empresa Social del Estado.

Que la Secretaría Departamental de Salud de Casanare, elaboró el estudio Financiero y Propuesta de Transformación Unidad Administrativa Especial en Empresa Social del Estado del Orden Departamental, como soporte técnico de

4.6



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE



transformación de la UAE en Empresa Social del Estado de Primer Nivel del Orden Departamental.

DECRETA:

ARTICULO 1º. TRANSFORMACION. Transfórmese la UAE en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del Primer Nivel de Atención, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento y sometida al régimen jurídico previsto en la ley.

ARTICULO 2º. DENOMINACION. La Empresa Social del Estado Transformada mediante este Decreto se denominará RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, RED SALUD CASANARE E.S.E.

ARTICULO 3º. CONFORMACION Y JURISDICCION La Empresa Social del Estado estará conformada por las unidades de prestación de servicios de salud de la Red Pública del Departamento de Casanare con jurisdicción, en los siguientes municipios:

1. Hospital Local de Paz de Ariporo
2. Centro de Salud Maní
3. Centro de Salud Trinidad
4. Centro de Salud Támará
5. Centro de Salud Nunchía
6. Centro de Salud Monterrey
7. Centro de Salud Pore
8. Centro de Salud Orocué
9. Centro de Salud Hatocorozal
10. Centro de Salud San Luis de Palenque
11. Centro de Salud Sabanalarga
12. Centro de Salud Chámeza
13. Centro de Salud Sácama
14. Centro de Salud Recetor
15. Centro de Salud La Salina



000



## SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE

## 16. Hospital Local de Villanueva

**PARAGRAFO:** La Junta Directiva de la Empresa de conformidad a estudios de mercado y ampliación de redes, podrá extender la jurisdicción a otros municipios del departamento.

**ARTICULO 4º. OBJETO GENERAL DE RED SALUD CASANARE E.S.E..** El objeto de RED SALUD CASANARE E.S.E. transformada mediante este Decreto es la prestación de servicios de salud, como un servicio público de seguridad social en salud a cargo del Departamento, que contribuya al mantenimiento del estado de salud de la población en sus áreas de influencia; con capacidad para ofrecer servicios de: Plan de Atención Básico (PAB), promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Departamental, al Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa y a los criterios operacionales y de Habilitación, señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Casanare, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. Así mismo podrá desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.

**ARTICULO 5º. FINES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** En cumplimiento de su función RED SALUD CASANARE E.S.E. deberá:

1. Contribuir a mejorar el estado de salud de la población del Departamento de Casanare, fortaleciendo los hábitos de vida saludable, los factores protectores de la salud y la prevención de la enfermedad; mediante la prestación de servicios del Plan de Atención Básica, promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección específica y detección precoz, de conformidad con las Políticas de Salud Pública del Departamento de Casanare.
2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del Departamento de Casanare, procurando reducir la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables.





3. Producir y prestar servicios de salud de calidad, de conformidad con las normas establecidas en la ley y acorde con las necesidades de salud identificadas en el perfil epidemiológico de la población del Departamento de Casanare.
4. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social.
5. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.
6. Desarrollar un sistema de costos que le permita determinar tarifas razonables para el usuario y competitivas en el mercado.

ARTICULO 6º. DOMICILIO. El domicilio de RED SALUD CASANARE E.S.E. transformada mediante este Decreto será definido por la Junta Directiva de la Empresa en sus estatutos internos.

ARTICULO 7º. DURACIÓN. RED SALUD CASANARE E.S.E. del Departamento de Casanare tiene una duración indefinida.

ARTICULO 8º. PATRIMONIO. El patrimonio de RED SALUD CASANARE E.S.E. transformada mediante este Decreto, estará constituido de la siguiente manera:

1. Todos los bienes inmuebles, muebles y activos que tienen actualmente a su disposición las unidades de prestación de los servicios que conforman la Red de prestadores de servicios de Salud de Primer Nivel de Atención propiedad del Departamento de Casanare, los cuales le serán cedidos a RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, dentro de los 6 meses siguientes a la publicación del presente Decreto.
2. Los bienes que la Nación, el Departamento, los municipios o cualquier otra entidad pública le transfieran.
3. Los bienes que adquiera para el desarrollo de su objeto.
4. Las donaciones que reciba.



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE



5. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera o que por expresa disposición le correspondan.
6. Los recursos que el Departamento le transfiera como constitución inicial de su patrimonio.

**ARTICULO 9º. INGRESOS.** Los ingresos de RED SALUD CASANARE E.S.E. transformada en este Decreto son los siguientes:

- a) Los recaudos por venta de servicios de salud.
- b) Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médicos hospitalarios.
- c) Transferencias y aportes que reciba de la Nación, el Departamento y los municipios, para proyectos de inversión social y desarrollo institucional.
- d) Los recursos provenientes de cooperación internacional, de conformidad a la normatividad vigente.
- e) Aportes y donaciones de entidades públicas y privadas u organizacionales comunitarias, para la formación de proyectos de inversión social, desarrollo institucional; programas de seguridad social y de cofinanciación.
- f) Rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.
- g) Los recursos provenientes de arrendamientos.
- h) Ingresos por concepto de asesorías, consultorías, convenios con entidades docente - asistenciales u otros tipos de servicios especializados.
- i) Todo ingreso con destinación a la financiación de los programas de la Empresa Social del Estado.

**ARTICULO 10. ESTRUCTURA BÁSICA.** RED SALUD CASANARE E.S.E. se organiza a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:



- a) AREA DE DIRECCIÓN: La conforman la Junta Directiva y el Gerente, cuya responsabilidad es la de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales; identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa Social del Estado.
- b) AREA RED PRESTADORES DE SERVICIOS: Estará conformada por cada una de las unidades prestadoras de servicios de salud (Hospitales, Centros y Puestos de Salud). son responsables del proceso de producción y prestación de servicios de salud preventivos y asistenciales, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario interno y externo.. El Area de Prestación de Servicios se organizará en tres zonas: Zona Norte, integrada por las unidades de prestación de servicios de los municipios de Paz de Ariporo, Hatocorozal, Pore, San Luis de Palenque, Trinidad, Támará, Sácama y La Salina; Zona Centro, integrada por las unidades de prestación de servicios de los municipios de Chámeza, Recetor, Maní, Nunchía y Orocué; Zona Sur, integrada por las unidades de prestación de servicios de los municipios de Villanueva, Sabanalarga y Monterrey. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado al determinar la estructura del área deberá organizar cada una de las zonas geográficas, apoyada por el estudio técnico realizado por la Secretaría Departamental de Salud de Casanare.
- c) AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa Social del Estado.

PARAGRAFO. La determinación de la estructura orgánico – funcional de la Empresa Social del Estado se hará por parte de la Junta Directiva, así como la planta de cargos y sus correspondientes manuales de funciones y requisitos, deberán tener como fundamento los principios y objetivos señalados en este Decreto, en las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en especial las de carrera administrativa.



08



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE

**ARTICULO 11. ORGANOS DE DIRECCIÓN.** La Dirección de RED SALUD CASANARE E.S.E. está a cargo de una Junta Directiva y un Gerente, quien será su Representante Legal.

**ARTICULO 12. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva de RED SALUD CASANARE E.S.E. del Departamento de Casanare, estará integrada por seis (6) miembros; así:

1. El Delegado del Gobernador, quien la presidirá.
2. El Secretario de Salud del Departamento o su delegado.
3. Un (1) representante del estamento científico de la Empresa elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios del nivel profesional de las áreas de salud de la Empresa Social del Estado, cualquiera que sea su disciplina.
4. Un (1) representante del estamento científico designado por el Secretario de Salud Departamental, entre las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que operen dentro del Departamento de Casanare. Para la designación de este representante el Secretario de Salud, deberá tener en cuenta sus calidades científicas y administrativas.
5. Dos representantes de la comunidad elegidos así:

Un representante elegido por Alianza o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en el Departamento de Casanare de la Empresa, mediante convocatoria realizada por la Secretaria de Salud Departamental.

Un representante elegido por los gremios de la producción del Departamento de Casanare, en elección coordinada por la Cámara de Comercio, seleccionado por el Secretario Departamental de Salud, de terna presentada por ésta.

**ARTICULO 13. ELECCION Y PERIODO DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**  
Los miembros de la Junta Directiva de RED SALUD CASANARE E.S.E. del



009



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE

Departamento de Casanare, serán elegidos para un periodo de tres años y podrán ser reelegidos por periodos iguales en los términos y condiciones señaladas en la Ley y en el presente Decreto. Los empleados públicos que sean designados miembros de la Junta lo harán en razón de su cargo y solamente durante el tiempo que lo ejerzan.

Así mismo, los organismos o asociaciones que hayan elegido sus representantes a la junta directiva podrá removerlos por incumplimiento de sus obligaciones, debidamente probadas. La remoción de un miembro de la junta directiva debe hacerse en un acto de igual naturaleza al de su elección.

**ARTICULO 14. ACEPTACIÓN Y POSESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Los miembros de la Junta Directiva elegidos en la forma y términos establecidos en la ley y en este Decreto, deberán manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación que le haga el Secretario Departamental de Salud y tomarán posesión ante éste dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la cual quedará consignada en el Libro de Actas respectivo y cuya copia se enviará al Gerente de la Empresa Social del Estado.

**ARTICULO 15. HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Los miembros de la Junta Directiva que no sean empleados públicos recibirán como Honorarios una suma equivalente al 35% de un salario mínimo legal vigente por cada sesión a la que asiste, debidamente certificada por el Secretario Técnico de la Junta. Los honorarios serán cancelados por la Empresa de su presupuesto.

**ARTICULO 16. DE LOS REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS E.S.E.** Los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva de RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, sus inhabilidades e incompatibilidades, son las establecidas en la Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 617 de 2000; en sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1876 de 1994, la ley 734 de 2002 y en las demás normas de orden legal que las modifiquen o adicionen.

**ARTICULO 17. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva de RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, tiene las siguientes funciones:



## SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE



1. Expedir, adicionar y reformar los Estatutos de la Empresa.
2. Determinar la estructura orgánico - funcional de la Empresa, para su posterior adopción por parte del Gerente de la misma.
3. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa.
4. Analizar y aprobar el Proyecto de presupuesto anual de la Empresa, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia fiscal.
5. Aprobar el Proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.
6. Aprobar los Manuales de Funciones y Requisitos; Procesos y Procedimientos y de Contratación, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.
7. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa.
8. Determinar el monto máximo de recursos financieros que el Gerente podrá comprometer mediante la celebración o suscripción de contratos a través de los cuales la Empresa adquiera bienes y/o servicios.
9. Autorizar al Gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos que deba celebrar para adquirir bienes y/o servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.
10. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir conceptos y sugerencias sobre los mismos para mejorar el desempeño institucional.
11. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.
12. Servir de voceros de la Empresa ante las instancias político administrativas correspondientes, ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Seguridad Social en salud y la Comunidad, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
13. Asesorar a la Gerencia en los aspectos que esta lo considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.



## SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE

14. Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la institución lo exija, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

15. Elaborar terna de candidatos y presentarla al Gobernador de Casanare para la designación de Gerente de la Empresa, de acuerdo al Decreto Nacional 3344 de 2003.

**PARAGRAFO.** En un término de 30 días calendario, a la conformación de la Junta Directiva, ésta deberá establecer su propio reglamento de funcionamiento.

**ARTICULO 18. DE LA REPRESENTACION LEGAL.** La Empresa Social del Estado estará a cargo de un Gerente, quien es su Representante Legal y Ordenador del Gasto, como tal queda facultado para celebrar, ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la misma, de conformidad con la Ley, el Estatuto de Contratación de la entidad, los Estatutos Internos y este Decreto.

Es obligación y responsabilidad del Gerente, al administrar la Empresa, dar plena aplicación a su finalidad como prestadora del servicio público de salud dentro de una concepción de libre competencia, calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad que garantice su autofinanciación y rentabilidad social.

**ARTICULO 19. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** El gerente de la Empresa Social del Estado será nombrado por el gobernador, de terna que le presentará la Junta Directiva de la Empresa, para un periodo de tres (3) años prorrogables, de acuerdo al mecanismo establecido por el Decreto Nacional 3344 de 2003 y la Resolución 793 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada vez que se produzca cambio de Gerente de la Empresa, deberá llevarse a cabo un empalme administrativo entre el Gerente saliente y el Gerente entrante, durante un periodo de un (1) mes, tiempo en el cual la Empresa deberá reconocer, con cargo a su presupuesto, honorarios al segundo por el valor de la asignación salarial básica mensual del primero, para lo cual se harán, con la debida anticipación, las provisiones correspondientes.

En consecuencia, la Junta Directiva de la Empresa deberá presentar, al Gobernador, la terna para la designación de nuevo Gerente, en el lapso



UU -



## SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE

comprendido entre los 60 y los 45 días anteriores a la fecha de finalización del periodo legal del Gerente a cargo. Así mismo, el Gobernador deberá designar al nuevo Gerente, a más tardar, en el lapso comprendido entre los 45 y los 35 días anteriores a la fecha de finalización de periodo legal del Gerente a cargo.

Durante el proceso de empalme, el Gerente saliente deberá entregar al entrante los balances e informes sobre la situación financiera y contable de la Empresa debidamente firmados y refrendados por el Revisor Fiscal.

Igualmente, el Gerente saliente deberá suministrar la información relacionada con el funcionamiento de la Empresa que sea requerida por el Gerente entrante o por los colaboradores que él designe. Igualmente deberá entregar la calificación del personal bajo su responsabilidad.

En todo caso, se prestará la mayor diligencia para la entrega de la Empresa al Gerente entrante.

De cada una de las actuaciones, deberá suscribirse acta firmada por el Gerente entrante y saliente.

**ARTICULO 20. REQUISITOS DEL CARGO DE GERENTE.** El Gerente de la Empresa Social del Estado deberá reunir los siguientes requisitos y calidades:

1. Profesional universitario en áreas de la salud, con tarjeta profesional, con postgrado en administración o gerencia hospitalaria, en economía de la salud o en disciplinas administrativas de la salud.
2. Demostrar experiencia específica no inferior a tres (3) años de ejercicio en cargos directivos, ejecutivo o Asesor en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
3. No hallarse incursa en las incompatibilidades e inhabilidades señaladas en la ley.
4. En cumplimiento del artículo Tercero de la Ordenanza 005 de 2004, no podrá ser gerente quien dentro de los 3 años anteriores a su nombramiento haya sido socio o propietario de una IPS privada, dentro de la jurisdicción de RED SALUD CASANARE E.S.E. Esta restricción cobija a su cónyuge, compañera o



00-



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE

compañero permanente y a sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

**ARTÍCULO 21.** Régimen salarial del Gerente. El Gerente estará sometido, en materia salarial, al régimen especial establecido por el Gobierno Nacional, a través del Decreto No. 1892 de 1994 y sus normas complementarias, modificatorias o aclaratorias.

**ARTÍCULO 22.** Funciones del Gerente. Son funciones del Gerente, además de las definidas en la ley, ordenanzas o acuerdos pertinentes, las siguientes:

1. Dirigir la Empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa.
3. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
4. Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
5. Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente.
6. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rige la Empresa.
7. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
8. Desarrollar iniciativas de salud que respondan a la realidad cultural de la región.
9. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del Plan Departamental de salud, de los programas de prevención de las enfermedades y de promoción.

E.J.





SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE

y fomento de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

10. Liderar la planeación, organización y evaluación de las actividades desarrolladas por la Empresa.
11. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros de la Empresa y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
12. Promover la adaptación y adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procesos y procedimientos utilizados en los mismos.
13. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el plan trienal de desarrollo de la Empresa, los programas anuales de desarrollo y el presupuesto prospectivo de acuerdo con la normatividad aplicable.
14. Adaplar la Empresa a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco de la ley de seguridad social en salud, garantizando su eficiencia social y económica, al igual que su competitividad.
15. Liderar la organización del sistema contable y de los centros de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización del recurso financiero.
16. Participar en el establecimiento de sistemas de acreditación hospitalaria, de Auditoría en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación de los servicios.
17. Liderar la organización de sistemas de referencia y contrarreferencia de usuarios, de conformidad con las disposiciones de la Direcciones departamental de salud y contribuir a la organización de redes de servicios en la región.
18. Liderar el diseño y puesta en marcha de un sistema de información que soporte la gestión de la Empresa en sus procesos técnicos y administrativos.



009

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE



19. Fomentar el trabajo en equipo, con un enfoque interdisciplinario y promover la coordinación intra e intersectorial.
20. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional, el nivel de capacitación y entrenamiento y, en general, ejecutar un plan de educación continua para todos los funcionarios de la Empresa.
21. Presentar a la Junta Directiva el Proyecto de planta de personal de la Empresa.
22. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana.
23. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad que permita evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar, en consecuencia, políticas y correctivos orientadas al mejoramiento continuo del servicio.
24. Propiciar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en el área de su influencia.
25. Adelantar actividades de transferencia de tecnología y promover la realización de programas académicos, técnicos y de promoción personal, con el fin de contribuir al desarrollo del recurso humano de la Empresa.
26. Participar y contribuir en el desarrollo del sistema de red de urgencias en el área de influencia de la Empresa.
27. Promocionar el concepto de gestión de calidad que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.
28. Presentar los proyectos de Acuerdos a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptados o aprobados por la Junta.
29. Celebrar o suscribir los contratos en representación de la Empresa, acorde y con la ley los reglamentos.



DU

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE

30. Las demás que establezcan la Ley y los reglamentos.

**ARTICULO 23. REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS DE RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** RED SALUD CASANARE E.S.E. está sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado se rigen por las normas del derecho privado. Sin embargo, el gerente discrecionalmente puede utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto Contractual de la Administración Pública, de conformidad con las normas, especialmente el Decreto Nacional 1876 de 1994.

**ARTICULO 24. REGIMEN DE PERSONAL.** Los servidores públicos de RED SALUD CASANARE E.S.E. son empleados públicos con excepción de los que presten sus servicios en actividades de construcción y mantenimiento de obra pública y de servicios generales que tienen el carácter de trabajadores oficiales.

**ARTICULO 25. REGIMEN PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** El presupuesto de la Empresa Social del Estado se regulará por los principios y disposiciones contenidas en el decreto 115 de 1995 y 111 de 1995 y por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Casanare, el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa.

**ARTICULO 26. CONTROL ADMINISTRATIVO.** El Gobernador del Departamento de Casanare y el Secretario de Salud, ejercerán el control administrativo de RED SALUD CASANARE E.S.E. orientado a constatar y asegurar que el ejercicio de sus responsabilidades y competencias se cumpla en armonía con las políticas gubernamentales, con sujeción al Plan de Desarrollo, al Plan Sectorial de Salud y al Plan de Desarrollo Institucional, dentro de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de conformidad con la Ley 489 de 1998.

**PARAGRAFO.** El control administrativo a RED SALUD CASANARE E.S.E. no comprende la autorización y aprobación de actos específicos de competencia de sus órganos internos, con excepción del Presupuesto que debe someterse a la aprobación del CONFIS.



009

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE



**ARTICULO 27. INFORME ANUAL DE GESTION DE RED SALUD CASANARE E.S.E. Y CONVENIOS DE DESEMPEÑO.** Cada año en el mes de octubre y cuando lo estime pertinente, el Secretario de Salud, conformará un equipo interdisciplinario de trabajo, con el objeto de realizar un examen de la gestión de la Empresa Social del Estado a partir de indicadores de medición de metas y resultados desde el punto de vista de su impacto social, desarrollo institucional, así como de sus resultados financieros.

Si de los resultados del informe o de los informes de Control Interno que posea la Empresa, se prevé la necesidad de someter a la Empresa a parámetros precisos de gestión y de utilización de recursos financieros, se deberán celebrar convenios de desempeño entre la Empresa Social del Estado y el Departamento, con sus correspondientes evaluaciones periódicas, tendientes a garantizar la viabilidad social y financiera de la Empresa.

**PARAGRAFO UNO.** La Junta Directiva, en un plazo no mayor de seis meses, a partir de su conformación y entrada en sesión, diseñará y adoptará indicadores de gestión empresarial y gerencial, que le permitan evaluar la gestión de la Empresa y específicamente la gestión del Gerente.

**PARAGRA DÓS.** El resultado de la evaluación de la gestión del Gerente será factor para dar aplicación al artículo 27 del decreto 1892 de 1994.

**ARTICULO 28. DE LAS CAUSALES DE REMOCION.** El Gerente sólo podrá ser removido cuando se demuestre, ante las autoridades competentes, la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética según las disposiciones vigentes y por ineficiencia administrativa, cuando se haya calificado como deficiente su desempeño, según el procedimiento previsto en las normas que se expidan y en concordancia al Parágrafo dos del artículo 27 del presente Decreto.

**ARTICULO 29. CONTROL INTERNO.** Compete al Gerente de la Empresa Social del Estado el diseño, aplicación y ejecución del Sistema de Control Interno, que le permita controlar la legalidad, oportunidad, eficiencia, eficacia de sus servicios y actuaciones y el uso óptimo de los recursos financieros, de conformidad con la Ley 87 de 1993, a nivel de toda la organización. Para la adopción de este sistema de control interno, el Gerente contará con un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la publicación del presente decreto.



0091



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE

**ARTICULO 30. ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. RED SALUD CASANARE E.S.E.** podrá asociarse con otras ESEs, por medio de cualquier figura comercial, dentro del departamento o fuera de él, con el objeto de fortalecer su capacidad de negociación y gestión en el mercado de los servicios de salud en el Departamento de Casanare y el país y establecer procedimientos conjuntos que les permita optimizar sus recursos.

**ARTICULO 31. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de este decreto, el Gerente, elaborará y presentará a la Junta Directiva el Plan de Desarrollo Institucional. Este Plan de Desarrollo deberá presentarse por los 3 años de periodo del Gerente. Cuando haya cambio de gerente, antes de terminarse el periodo, el Gerente entrante deberá ajustar el Plan de Desarrollo, siempre acordes al Plan de Desarrollo Departamental, a sus tres años de periodo.

**ARTICULO 32. ESTUDIOS DE COSTOS.** Dentro de los 6 meses siguientes a la publicación de este decreto, el gerente implementará una metodología de costos, que le permita establecer en forma permanente, sus costos de producción y adoptar las medidas correspondientes.

**ARTICULO 33. INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** incorporará a los servidores públicos que ostenten derechos de carrera, siempre y cuando estos cargos estén creados en la nueva planta de personal o puedan ser asimilados de conformidad a la ley 443 de 1998 y su reglamentación.

**PARAGRAFO.** La planta de personal que actualmente tiene la UAE, continuará operando por un periodo máximo de dos meses contados a partir de la sanción del presente decreto, luego de lo cual la junta directiva deberá aprobar la nueva planta de personal y realizar las incorporaciones o asimilaciones de que trata el presente decreto.

**ARTICULO 34. PÉRIÓDO DE TRANSITORIEDAD.** Los compromisos y contratos que vienen en ejecución continuarán su normal desarrollo, sus modificaciones y liquidación final se harán según lo dispuesto por la ley 80 de 1993.

**ARTICULO 35. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DEL GERENTE.** A partir de la vigencia de este Decreto, se nombrará con carácter provisional al Director



0097

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE



Técnico de la UAE como gerente de la Empresa Social del Estado quien con el Secretario Departamental de Salud y en un plazo no mayor a un mes procederá a la conformación de su Junta Directiva y a la expedición de los demás actos necesarios para la operación y funcionamiento inicial de la Empresa Social del Estado.

Una vez conformada la Junta Directiva y en un plazo no superior a tres meses a partir de su posesión, se deberá efectuar el nombramiento en propiedad del gerente de la Empresa Social del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, en el decreto Nacional 3344 de 2003 y a la Resolución 793 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y en el presente Decreto.

**ARTICULO 36. CESION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONSTITUCION DE PATRIMONIO.** En un periodo no mayor a seis meses, a partir de la vigencia del presente Decreto, se deberán ceder con las formalidades señaladas en la ley, todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentren al servicio de la Red de Instituciones que forman parte de la Empresa Social del Estado.

Igualmente, la Empresa Social del Estado, en un lapso no superior a 6 meses a partir de la publicación del presente decreto, deberá realizar un estudio de títulos de los bienes inmuebles donde funcionen las diferentes unidades prestadoras de servicios que la componen, cuyo propietario no sea el Departamento de Casanare, para efectos de determinar el titular del derecho de dominio sobre ellos y resolver su situación jurídica.

**ARTICULO 37. DISPOSICIONES DEROGADAS.** El presente Decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO 38. VIGENCIA.** EL presente Decreto rige a partir de su publicación.

Miguel Angel Pérez  
MIGUEL ANGEL PEREZ SUAREZ  
GOBERNADOR

11.6 JUL 2004





47

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**  
**EJÉRCITO NACIONAL**



**COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

**EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO**

**C E R T I F I C A**

Que el señor VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89007019, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	VICTOR
Segundo Nombre:	YAMITH
Primer Apellido:	SIERRA
Segundo Apellido:	GONZALEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	89007019
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Septiembre de 2020, a las 4:20:29 PM.

Cordialmente,

  
**CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEG**  
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA  
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
AVENIDA CARACAS No. 8-61 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.



2. Concepto 1  3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14580869987



(415)7707212489984(8020) 0000014580869987

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 0 7 0 1 9

6. DV 12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14580869987



(415)7707212489984(8020) 000001458086998 7

 5. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
 6. DV:  
 8 9 0 0 7 0 1 9 - 12. Dirección seccional  
 Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
Establecimiento de comercio	Comercio al por menor de producto
0 2	4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA L&S MEDICAR	
163. Departamento: Casanare	164. Ciudad/Municipio: Yopal
165. Dirección: CL 24 7 03	
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 9 6 9 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 2 1 1 2 1
168. Teléfono: 6 3 5 7 1 2 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14692928231



(415)7707212489984(8020) 0000014692928231

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 4 4 0 0 4 1 9 7

6. DV

2

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

14. Buzón electrónico

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	1	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
---	---	-----------------------	------------------------------	----------------------

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
---------------------	----------	------------------	----------------------

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
---------------------	----------------------	-------------------	-------------------

35. Razón social	36. Nombre comercial	37. Sigla
------------------	----------------------	-----------

RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	37. Sigla
--	-----------

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
----------	------------------	----------------------

COLOMBIA	1 6 9	Casanare	8 5	Yopal	0 0 1
----------	-------	----------	-----	-------	-------

41. Dirección principal	42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
-------------------------	------------------------	-------------------	----------------	----------------

CL 9 24 75	gerencia@redsaludcasanare.gov.co	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
------------	----------------------------------	-------------------	----------------	----------------

6 3 2 4 0 1 8	3 1 1 2 7 8 9 3 2 8
---------------	---------------------

## CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 3 0 2 2 6							

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

53. Código 6 7 9 1 4

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exigenza

Obligados aduaneros										Exportadores									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3				
54. Código										11	12	13	14	15	16	17	18	19	
																			20

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios:	0	61. Fecha:	2020 - 05 - 22 / 16 : 36: 29
------------	-----------------------------	--	--------------------	---	------------	------------------------------

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre SIERRA GONZALEZ VICTOR YAMITH 985. Cargo Representante legal Certificado
--	--





52

DECRETO No. 0139 DE FECHA 11 MAY 2020

"Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente de  
RED SALUD CASANARE E. S. E."

100.

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 5 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el artículo 13 del decreto 491 de 2020, y demás normas concordantes vigentes, y

#### CONSIDERANDO.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece "**ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Correspondrá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para períodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial."

Que el decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016 reglamentó el artículo 20 de la ley 1797 del 3 de julio de 2016 y en su Artículo 2.5.3.8.5.4. **Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias.** El Departamento Administrativo de la Función Pública - adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así se lo solicite, la evaluación las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal.

Que el artículo 13 del decreto 491 de 2020 determinó: **Artículo 13. Facultad para ampliar el periodo Institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado.** Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el periodo institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020. Si el alcalde o gobernador no amplia el periodo, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el periodo, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador



Gobernación de  
Casanare  
NIT: 892099216-6

0139

11 MAY 2020

"Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente de  
RED SALUD CASANARE E.S.E."

100.

*nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. El periodo institucional del nuevo gerente o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo constitucional del gobernador o del alcalde respectivo.*

Que a su vez el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Boletín de prensa N°106 de fecha 28 de marzo de 2020 aclaró la aplicabilidad del artículo 13 del Decreto 491 de 2020, mencionando los 30 días como hábiles para el nombramiento del nuevo director o Gerente según sea el caso.

Que conforme la disposición anterior el Departamento de Casanare mediante decreto 0121 de fecha 31 de marzo de 2020, se amplió el periodo del actual gerente por el término de 30 días, los cuales se entiende hábiles y que vencerían el 15 de mayo de 2020.

Que el Departamento de Casanare a través de la dirección de talento Humano realizó la verificación de requisitos de las hojas de vida postuladas, emitiendo el respectivo concepto favorable el día 18 de marzo de 2020.

Que el Departamento de Casanare mediante oficio 0081 de fecha 19 de marzo de 2020, enviado desde el correo [cinthia.barreto@casanare.gov.co](mailto:cinthia.barreto@casanare.gov.co) solicitó el acompañamiento al Departamento Administrativo de la función pública para la realización del proceso de evaluación de competencias a los postulados a cargo de Gerente del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

Que como resultado de lo anterior el Departamento Administrativo de la función pública mediante correo electrónico con radicado # 20201010165371 de fecha 30 de abril de 2020 recibido en el buzón electrónico [cinthia.barreto@casanare.gov.co](mailto:cinthia.barreto@casanare.gov.co) atendiendo la solicitud, remitió los resultados de la evaluación realizada.

Que en consecuencia le corresponde a este despacho realizar el nombramiento de manera discrecional del Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la función pública.

Que, así las cosas, están entonces dados los presupuestos legales y fácticos, para realizar el nombramiento del Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E.,

Que en mérito de lo expuesto se,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía 89.007.019 de Armenia, en el cargo de Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E.



53  
0139 11 MAY 2020

"Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E."

100.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir del 16 de mayo de 2020, fecha en que deberá tomar posesión el designado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los

11 MAY 2020

SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN  
GOBERNADOR DE CASANARE

Vo. Bo. CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: BEATRIZ GUARNIZO TIBADUZA  
Profesional Contrato No. 67/2020 Gobernación

Proyectó: JOHANNA VELANDIA SIERRA  
Secretaría General

53  
Borrador para firma  
Asesora Jurídica Gobernación  
Beatriz Tibaduza



ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 0055

FECHA: 15 MAY 2020

En la ciudad de Yopal, se presentó al despacho del señor Gobernador del Departamento de Casanare, el doctor VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 89.007.019 expedida en Armenia, con el fin de tomar posesión en el empleo de Gerente de Red Salud Casanare E.S.E. al cual fue nombrado mediante decreto número 0139 del 11 de mayo de 2020.

El doctor VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecidas en las disposiciones vigentes, para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Surte efectos fiscales y administrativos, a partir del 16 de mayo de 2020.

VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ  
Posesionado

SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN  
Gobernador Departamento de Casanare  
Quien da posesión

Vo.Bo. CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: BEATRIZ GUARNIZO TIBADUIZA  
Profesional Contrato No. 67/2020 – Despacho

54

 <b>Red Salud</b> NIT.844.004197-2	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>  <b>CERTIFICACION</b>	<b>FO-ADA-03</b> <b>2017-07-24</b> <b>V.01</b>
---	--	--

**REV-RSC-2020-055**

Yopal, agosto 11 de 2020

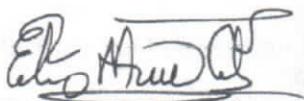
**EL REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED SALUD CASANARE, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE LA FIRMA**

**CERTIFICA**

Que **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, identificada con Nit. No. 844.004.197-2, realizó los pagos al Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar (COMFACASANARE), riesgos laborales (Positiva compañía de seguros), pensión del mes de JULIO DE 2020 y lo correspondiente a la prestación del servicio de salud del mes de AGOSTO de 2020, de conformidad con la normatividad vigente, y con el pago de la planilla No.9409361964

Lo anterior en cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas concordantes en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las leyes 1607 de 2017 y 1739 de 2014

La presente certificación se expide con destino a las Empresas Responsables de Pago.

  
**EDWIN ALONSO MARIÑO ORTIZ**  
Revisor Fiscal Red Salud Casanare E.S.E  
TP No. 52.192 – T - CC No. 76.309.269  
Delegado de GVM Auditores y Asesores S.A.S.  
RIP No. 3036

Anexo: Fotocopia de la Tarjeta Profesional, y certificado de antecedentes Junta Central de Contadores (2 folios)

  
Proyectó y Revisó: Edwin Alonso Mariño Ortiz. – Revisor Fiscal.  
GESTIÓN DOCUMENTAL  
Original: Subgerencia Administrativa RSC ESE  
1ºCopia: Archivo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

6 2 9 0 0 1 F 3 6 3 4 E 2 F 3 6

VALIDO PARA RED SALUD CASANARE E.S.E.  
LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
QUIEN INTERESE

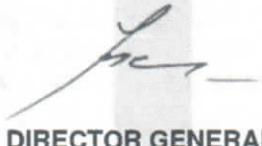
Que **GVM AUDITORES Y ASESORES S.A.S** con NIT: 901158425 y Tarjeta de Registro No 3036, representada legalmente por el/la señor(a) MARTHA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ, SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 255 de 02/04/2018 y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Mayo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

8 0 4 8 0 F 0 7 0 6 0 A E 7 6 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN ALONSO MARINO ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 76309269 de POPAYÁN (CAUCA) y Tarjeta Profesional No 52192-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Mayo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

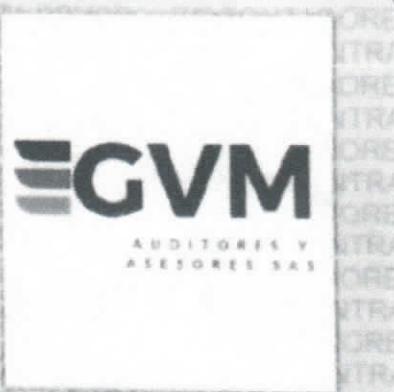
República de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**UAE - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

TARJETA DE REGISTRO

**3036**



GVM AUDITORES Y ASESORES S.A.S

FECHA 02/04/2018

#### **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN 255**

NUMERO DE REGISTRO 3036

## DIRECTOR GENERAL

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**

303484

VALIDO PARA RED SALUD CASANARE E S F

A standard linear barcode is positioned at the bottom of the document, consisting of vertical black bars of varying widths on a white background.

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

Identificación	dv	Razón Social	Clave Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Cludad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF			
NIT		RED SALUD CASANARE E.S.E.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 09 24-75	YOPAL-CASANARE	6324018	No			
Periodo	Pensión	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2020-07	2020-08	708749818	9403161964	E			2020/08/26	2020/08/11	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$313.006.600

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

EMPLEADO	NOVEDADES			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES							
	No.	Identificación	Nombre	Ingresos Brutos	Capital	Contribución	Costo	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Total/Aportes SENA e ICF
<b>SUCURSAL: PRINCIPAL (283 Afiliados)</b>																							
<b>Centro de Trabajo: #350 (24 Afiliados)</b>																							
1 CC 8030749380	ACOSTA, JOHN	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$7.72.595.743	\$6.815.100	\$98.224.541	\$2.310.100	\$55.997.160	\$2.310.100	\$55.997.160	\$2.310.100	\$55.997.160	\$2.310.100	\$55.997.160	\$2.310.100	\$55.997.160	\$2.310.100	\$55.997.160	\$2.310.100	\$55.997.160
2 CC 80247260	ACOSTA, JOHN	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
3 CC 74484831	AMARO ARQUINETES	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
4 CC 15163273	ARCILA JOSE	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
5 CC 11193227	ARENAS GONZALO	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
6 CC 9517820	BARRERA PEDRO	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
7 CC 80335641	BARRETO JAVIER	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
8 CC 10725329	CAMERERO LUIS	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
9 CC 17195616	CRISTIANDO DENNYS	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
10 CC 9653269	GALAN VICTOR	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
11 CC 73826285	JIMENEZ ROGER	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
12 CC 1115910182	ZRODUE DANIEL	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
13 CC 74817236	PANDA RUFINO	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
14 CC 7306450	PINEROS HECTOR	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
15 CC 6609735	POPO ARTURO	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
16 CC 74845901	RAMIREZ IDRIC	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
17 CC 1018490943	ROJAS ALEJANDRO	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
18 CC 6965021	ROSAS WILLIAM	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
19 CC 4193976	SANCHEZ ARISTOBULO	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
20 CC 16437064	SOLER GILBERTO	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
21 CC 111877449	SOLER JOSUE	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
22 CC 74817287	SOTABAN ALFREDO	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
23 CC 196152831	TOÑEES FREDDY	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
24 CC 79637622	TOÑES YOHAN	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	
25 CC 4154000	UVA ALVARO	X	\$55.997.160	\$9.012.100	\$55.997.160	\$7.011.000	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	\$55.997.160	

Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (37 Afiliados)													
Clúid: YOPAL Depósito: CASANARE (37 Afiliados)		\$106,879,011			\$17,816,700			\$5,077,065,84			\$13,465,100		
		\$109,879,621		\$109,879,621		\$109,879,621		\$107,706,814		\$54,397,000			
26	CC	174492939	ALVAREZ DARLY	X	12030110	\$1,778,797	\$284,700,EP5005	10	\$1,778,797	\$222,400,CCF69	30	\$1,044,895	
27	CC	44386276	BAEZ SANDRA	X	25-14	\$1,518,156	\$246,200,EP5037	10	\$1,518,156	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,254	
28	CC	6830009	BALLESTEROS MARTHA	X	25-14	\$1,518,157	\$246,200,EP5037	10	\$1,518,157	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,255	
29	CC	24228467	CARDEÑAS NAYIBE	X	21030110	\$5,118,794	\$870,100,EP5005	10	\$5,118,794	\$53,900,CCF69	30	\$5,118,794	
30	CC	23794850	CARVALHO MATILDE	X	25-14	\$1,518,157	\$246,200,EP5041	10	\$1,518,157	\$192,100,CCF69	30	\$1,604,255	
31	CC	39780035	CASTAÑEDA GLORIA	X	21030110	\$1,518,157	\$246,200,EP5005	10	\$1,518,157	\$192,100,CCF69	30	\$1,604,255	
32	CC	24753162	CORONEL JUAN	X	21030110	\$4,045,049	\$647,700,EP5046	10	\$4,045,049	\$595,700,CCF69	30	\$4,045,049	
33	CC	4214841	CRUZ MARIO	X	25-14	\$1,518,157	\$246,200,EP5037	10	\$1,518,157	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,255	
34	CC	466450143	DIAZ ALIBA	X	25-14	\$4,045,049	\$687,700,EP5005	10	\$4,045,049	\$595,700,CCF69	30	\$4,045,049	
35	CC	24190025	ESTRADA NELCY	X	21030110	\$4,456,043	\$757,600,EP5016	10	\$4,456,043	\$587,100,CCF69	30	\$4,456,043	
36	CC	1108534721	FIGUEREDO MAURICIO	0	50	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
37	CC	46215232	GALINDO SANDRA	X	21030110	\$4,045,049	\$687,700,EP5005	10	\$4,045,049	\$595,700,CCF69	30	\$4,045,049	
38	CC	46370091	GONZALEZ LIDEN	X	25-14	\$1,518,157	\$246,200,EP5005	10	\$1,518,157	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,255	
39	CC	31460713	GONZALEZ LINA	X	21030110	\$415,053	\$466,500,EP5005	7	\$415,053	\$51,900,CCF69	7	\$415,053	
40	CC	31460713	GONZALEZ LINA	X	21030110	\$1,490,000	\$228,400,EP5005	23	\$1,490,000	\$51,490,000	\$0	\$0	
41	CC	1018184420	GONZALEZ ROCIO	X	21030110	\$1,518,155	\$246,200,EP5005	10	\$1,518,155	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,253	
42	CC	46270591	GUAMAN ANGELEIRO	X	25-14	\$1,518,157	\$246,200,EP5037	10	\$1,518,157	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,255	
43	CC	1121929515	LEAL LEYDI	X	21030110	\$358,903	\$97,500,EP5037	7	\$358,903	\$44,900,CCF69	7	\$358,903	
44	CC	1121929515	LEAL LEYDI	X	21030110	\$3,315,100	\$210,500,EP5037	23	\$1,315,200	\$51,415,200	\$0	\$0	
45	CC	47425540	MOSCUELA LUZ	X	25-14	\$0	\$2,302,267	\$246,200,EP5037	10	\$2,302,267	\$528,400,CCF69	30	\$2,302,267
46	CC	1049619687	NABANHO LORENA	X	21030110	\$4,045,049	\$757,600,EP5005	10	\$4,045,049	\$595,700,CCF69	30	\$4,045,049	
47	CC	17592188	NEIRA JORGE	X	21030110	\$5,218,150	\$887,200,EP5037	10	\$5,218,150	\$562,100,CCF69	30	\$5,218,150	
48	CC	74849040	OLIVARES ANTONIO	X	25-14	\$1,518,157	\$246,200,EP5037	10	\$1,518,157	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,255	
49	CC	40770256	OLIVARES MERLY	X	21030110	\$4,456,043	\$757,600,EP5037	10	\$4,456,043	\$595,700,CCF69	30	\$4,456,043	
50	CC	474311181	ORTIZ ZAHIRA	X	21030110	\$1,778,797	\$224,700,EP5044	10	\$1,778,797	\$73,400,CCF69	30	\$1,778,797	
51	CC	1003358861	PATEINHA OSWALDO	X	21030110	\$1,778,797	\$234,700,EP5005	10	\$1,778,797	\$73,400,CCF69	30	\$1,778,797	
52	CC	9531109	PEDRALA JORGE	X	25-14	\$0	\$1,015,443	\$1,022,400,EP5005	10	\$6,015,443	\$746,700,CCF69	30	\$6,015,443
53	CC	74854416	PEREZ WILMAR	X	21030110	\$1,518,157	\$246,200,EP5037	10	\$1,518,157	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,255	
54	CC	31481157	PULGARIN PAOLA	X	21030110	\$1,518,156	\$246,200,EP5044	10	\$1,518,156	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,255	
55	CC	1012422528	REYES JENIFFER	X	21030110	\$1,518,157	\$246,200,EP5044	10	\$1,518,156	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,255	
56	CC	11290182	REYES MERCEDES	X	21030110	\$1,518,157	\$246,200,EP5037	10	\$1,518,157	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,255	
57	CC	1116992216	ROMERO ARIANNA	X	21030110	\$1,518,157	\$246,200,EP5037	10	\$1,518,157	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,255	
58	CC	46370477	ROMERO LIZ	X	21030110	\$1,778,797	\$284,700,EP5044	10	\$1,778,797	\$222,400,CCF69	30	\$1,844,895	
59	CC	1049612581	SANCHEZ WILSON	X	21030110	\$1,839,011	\$294,100,EP5005	10	\$1,839,011	\$229,900,CCF69	30	\$1,839,011	
60	CC	89007019	SIERRA VICTOR	X	25-14	\$0	\$6,489,908	\$1,103,400,EP5005	30	\$6,489,908	\$125,400,CCF69	30	\$6,489,908
61	CC	2165989	SILVIA LIMA	X	21030110	\$0	\$5,218,349	\$887,200,EP5005	10	\$5,218,349	\$63,200,CCF69	30	\$5,218,349
62	CC	24179765	SILVA MARIA	X	21030110	\$0	\$5,358,157	\$192,200,EP5037	10	\$5,358,157	\$56,200,CCF69	30	\$5,358,157
63	CC	47431070	TEATIN BIANA	X	21030110	\$0	\$4,045,049	\$687,700,EP5037	10	\$4,045,049	\$595,700,CCF69	30	\$4,045,049
64	CC	47432777	VASQUET NAITTY	X	21030110	\$0	\$5,118,795	\$807,000,EP5005	10	\$5,118,795	\$167,900,CCF69	30	\$5,118,795
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (222 Afiliados)													
Clúid: YOPAL Depósito: CASANARE (222 Afiliados)		\$409,632,846			\$98,366,900			\$610,435,789			\$76,149,200		
		\$409,632,846			\$98,366,900			\$610,435,789			\$76,149,200		
65	CC	52712149	ABELLA DIANA	X	25-14	\$0	\$1,044,837	\$66,400,EP5005	10	\$1,044,837	\$184,400,CCF69	23	\$1,044,837
66	CC	74847070	ABRIL JESUS	X	25-14	\$0	\$1,518,157	\$246,200,EP5037	10	\$1,518,157	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,255
67	CC	1116020740	ADAME MIRENIA	X	25-14	\$0	\$3,169,435	\$907,200,EP5037	10	\$3,169,435	\$192,300,CCF69	30	\$3,169,435
68	CC	1118560882	ADAME TANIA	X	21030110	\$0	\$4,541,095	\$777,200,EP5041	10	\$4,541,095	\$567,700,CCF69	30	\$4,541,095
69	CC	96559777	ALBARACIN CARLOS	X	25-14	\$0	\$1,228,466	\$196,000,EP5044	7	\$1,228,466	\$153,700,CCF69	7	\$1,228,466
70	CC	96559777	ALBARACIN CARLOS	X	25-14	\$0	\$1,474,908	\$236,000,EP5005	10	\$1,474,908	\$164,400,CCF69	23	\$1,474,908
71	CC	47432921	ALEFTONDO MARIA	X	25-14	\$0	\$1,518,158	\$246,200,EP5037	10	\$1,518,158	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,254
72	CC	46385716	ALFONSINA MARTA	X	25-14	\$0	\$1,518,156	\$246,200,EP5037	10	\$1,518,156	\$192,300,CCF69	30	\$1,604,254
73	CC	22417613	ALVAREZ ANA	X	21030110	\$0	\$1,617,613	\$228,700,EP5044	10	\$1,617,613	\$182,300,CCF69	30	\$1,617,613
74	CC	1115914047	ALVAREZ ASTRID	X	25-14	\$0	\$4,275,021	\$727,200,EP5005	10	\$4,275,021	\$145,900,CCF69	30	\$4,275,021
75	CC	1016474749	AMAYA ALEXANDRA	X	21030110	\$0	\$4,519,862	\$768,600,EP5005	10	\$4,519,862	\$165,600,CCF69	30	\$4,519,862
76	CC	23665631	ARENAS BLANCA	X	25-14	\$0	\$1,101,009	\$496,500,EP5044	10	\$1,101,009	\$178,800,CCF69	30	\$1,101,009

CC	NOMBRE	DIRECCION	CALLE	COLONIA	CP	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	MONTO	DETALLE										
77	JUAN CARLOS GABRIEL VARGAS	AV. MIGUEL HIDALGO 119			57000	EP/S05	30	\$4,619.284	5577,500 CCF69										
78	CC 47420710	ARIZA BALDEANS	X		52,478,003	5396,500 EP/S037	10	\$2,478,003	5399,800 CCF69										
79	CC 10981798482	ARIZA KATHERIN	X		51,217,003	M/NB/S01	10	\$7,162,997	5495,400 CCF69										
80	CC 10223993711	ARMEDO CRISTIAN	X		51,162,081	5509,200 EP/S008	10	\$1,162,081	5509,200 EP/S008										
81	CC 11131048936	ATENCIO USANDURS	X		54,877,865	5809,400 EP/S016	10	\$4,877,865	5809,800 CCF69										
82	CC 522229881	AVILA SONIA	X		51,761,613	5281,900 EP/S037	10	\$2,001,300	5270,300 CCF69	\$1,761,613	5270,300 CCF69								
83	CC 10142398030	BARRIOS MARIA	X		55,379,743	5914,600 EP/S005	10	\$5,379,743	5670,200 CCF69										
84	CC 10081001	BARON MERY	X		5411,044	5455,800 EP/S044	7	\$411,044	5455,800 EP/S044										
85	CC 10081001	BARON MERY	X		51,479,400	5236,800 EP/S044	11	\$1,479,400	5185,000 CCF69										
86	CC 46278551	BARRAGAN AUDREN	X		52,191,948	5504,000 EP/S044	10	\$1,191,948	5504,000 EP/S044										
87	CC 42023268	BARRERA ZULMA	X		51,934,472	5399,400 EP/S044	10	\$1,934,472	5241,900 CCF69										
88	CC 134608101	BARRIENTO LUZ	X		51,518,156	5246,200 EP/S044	10	\$1,518,156	5196,400 CCF69										
89	CC 474262022	BASTIDAS DORIS	X		51,571,140	5251,400 EP/S037	7	\$1,571,140	5196,400 CCF69										
90	CC 474262022	BASTIDAS DORIS	X		51,476,500	5236,100 EP/S037	23	\$1,476,500	5184,400 CCF69										
91	CC 237092926	BEDOYA MARISOL	X		51,514,072	5245,500 EP/S005	7	\$1,514,072	5245,500 EP/S005										
92	CC 237092926	BEDOYA MARISOL	X		51,479,400	5236,800 EP/S005	23	\$1,479,400	5185,000 CCF69										
93	CC 239372177	BENITEZ MARIA	X		51,518,157	5246,200 EP/S037	10	\$1,518,157	5192,300 CCF69										
94	CC 1118648174	BERNARDEZ JONNY A	X		52,307,257	5369,200 EP/S044	30	\$2,307,257	5369,200 EP/S044										
95	CC 38272642	BETANCOURT CASILDA	X		51,538,156	5246,200 EP/S037	30	\$1,538,156	5192,300 CCF69										
96	CC 47420266	BETANCURT ORILLA	X		51,518,156	5246,200 EP/S037	30	\$1,518,156	5192,300 CCF69										
97	CC 234177324	BONJORQUEZ SONIA	X		51,518,157	5246,200 EP/S037	10	\$1,518,157	5192,300 CCF69										
98	CC 108297254	BONNETT LLINE	X		52,307,257	5369,200 EP/S037	30	\$2,307,257	5369,200 EP/S037										
99	CC 24060678	BOTHIA ALBA	X		51,518,157	5246,200 EP/S044	10	\$1,518,157	5192,300 CCF69										
100	CC 1020814995	BOTHA LAURA	X		50,084,334	5694,500 EP/S005	30	\$4,084,334	5694,500 EP/S005										
101	CC 237191906	BUBINZ DORIS	X		51,518,157	5246,200 EP/S037	10	\$1,518,157	5192,300 CCF69										
102	CC 4166495	BUTRAGUEZ ASDRUAL	X		54,482,037	5761,200 EP/S037	30	\$4,482,037	5761,200 EP/S037										
103	CC 2363901	CALVAGNO LAURA	X		54,367,406	5742,400 EP/C25	30	\$4,367,406	5742,400 EP/C25										
104	CC 1032479406	BURGOS KAREN	X		54,459,554	5758,200 EP/S008	30	\$4,459,554	5757,500 CCF69										
105	CC 474232343	BUSTOS ALVIS	X		52,532,685	5495,300 EP/S037	10	\$2,532,685	5495,300 EP/S037										
106	CC 24143941	CACERES C ELO	X		51,538,157	5246,200 EP/S037	10	\$1,538,157	5192,300 CCF69										
107	CC 24026279	CACEZO MILLENA	X		51,477,934	5170,100 EP/S037	10	\$1,477,934	5170,100 EP/S037										
108	CC 1058311446	CALVETE MARIA	X		50,084,118	5680,900 EP/S037	30	\$4,084,118	5680,900 EP/S037										
109	CC 7161625	CAMACHO HOMERO	X		51,526,157	5246,200 EP/S037	10	\$1,526,157	5192,300 CCF69										
110	CC 1116563134	CAMARDO SANDY	X		54,336,910	5737,400 EP/S044	30	\$4,336,910	5737,400 EP/S044										
111	CC 46677636	CAMPIZANO SANTA	X		52,602,416	5416,400 EP/S037	10	\$2,602,416	5416,400 EP/S037										
112	CC 23792593	CARDEÑAS ADORCINDA	X		52,542,595	5468,600 EP/S037	30	\$1,542,595	5468,600 EP/S037										
113	CC 1058180351	CARRELLA VIVIANA	X		53,656,904	5575,500 EP/C25	7	\$3,656,904	5575,500 EP/C25										
114	CC 1118322018	CARREIRO INDIA	X		51,761,514	5236,800 EP/S010	30	\$5,761,514	5236,800 EP/S010										
115	CC 474247409	CARRELLA CARME	X		51,518,157	5246,200 EP/S037	10	\$1,518,157	5192,300 CCF69										
116	CC 474247409	CARLES JAIR	X		51,518,157	5246,200 EP/S037	10	\$1,518,157	5192,300 CCF69	\$1,518,157	5192,300 CCF69	\$1,518,157	5192,300						

Rianilia Kesumen

en linea

Planilla Resumen



188	CC	23710538	X	X	X	21/01/01	30	\$3,038,691	\$4,687,892/EP5337	10	\$3,048,691	\$12,460	14-23	\$3,114,789	\$12,460	14-23	\$3,114,789	\$155,800	No	\$1,271,100	
189	CC	1120377688	MANECHA MARIAH	X	X	21/01/01	30	\$3,182,081	\$589,200/EP5327	10	\$3,182,081	\$12,300	14-23	\$3,182,081	\$12,300	14-23	\$3,182,081	\$155,200	No	\$1,182,081	
190	CC	23417928	MALAYER MARITHA	X	X	25-14	30	\$1,518,157	\$246,200/EP5327	10	\$1,518,157	\$192,310/CCF69	30	\$1,604,235	\$64,200	14-23	\$1,526,157	\$80,300	No	\$67,500	
191	CC	1116042951	MARIGOTY DANIELA	X	X	21/01/01	30	\$4,153,278	\$706,200/EP5337	10	\$4,153,278	\$119,200/CCF69	30	\$4,153,278	\$116,200	14-23	\$4,153,278	\$207,700	No	\$1,705,500	
192	CC	23709789	MARIN ABILIA	X	X	25-14	7	\$1,310,934	\$289,800/EP5344	7	\$1,310,934	\$163,900/CCF69	7	\$2,489,357	\$91,600	14-23	\$1,310,934	\$289,357	\$13,000	\$114,500	
193	CC	23709789	MARINI ABILIA	X	X	25-14	23	\$1,476,500	\$216,300/EP5344	23	\$1,476,500	\$184,600/CCF69	23	\$1,476,500	\$59,100	14-23	\$1,476,500	\$173,900	No	\$53,900	
194	CC	23725030	MARINO LADY	X	X	25-14	30	\$1,518,157	\$246,200/EP5337	10	\$1,518,157	\$192,310/CCF69	30	\$1,604,155	\$64,200	14-23	\$1,526,157	\$75,700	No	\$64,500	
195	CC	1022592841	MARINHO MAYTELI	X	X	21/01/01	30	\$2,477,616	\$316,500/EP5317	10	\$2,477,616	\$99,200/CCF69	10	\$2,477,616	\$60,400	14-23	\$2,477,616	\$124,000	No	\$98,400	
196	CC	111987948	MARTINEZ KISSELY	X	X	21/01/01	30	\$5,257,412	\$893,800/EP5344	10	\$5,257,412	\$63,700/CCF69	10	\$5,257,412	\$216,100	14-23	\$5,257,412	\$261,000	No	\$31,452,400	
197	CC	24086290	MARTINEZ NUBIA	X	X	25-14	30	\$2,484,274	\$461,500/EP5337	10	\$2,484,274	\$95,000/CCF69	10	\$2,484,274	\$118,100	14-23	\$2,484,274	\$95,000	No	\$1,58,200	
198	CC	23414107	MENDIVELDO MARIA	X	X	25-14	30	\$2,188,431	\$237,400/EP5327	10	\$2,188,431	\$243,600/CCF69	30	\$2,174,529	\$67,000	14-23	\$2,188,431	\$108,800	No	\$58,800	
199	CC	1115851051	MENOVESO ROBINSON	X	X	21/01/01	30	\$3,184,866	\$520,800/EP5005	10	\$3,184,866	\$413,200/CCF69	10	\$3,170,958	\$134,900	14-23	\$3,184,866	\$90,600	No	\$1,326,200	
200	CC	10953091	MENDOZA ALDEA	X	X	21/01/01	30	\$2,517,426	\$406,100/EP5344	10	\$2,517,426	\$117,300/CCF69	10	\$2,517,426	\$104,200	14-23	\$2,517,426	\$10,300	No	\$10,19,800	
201	CC	76232460	MENDOZA ECTOR	X	X	21/01/01	30	\$2,543,497	\$467,000/EP5344	10	\$2,543,497	\$118,000/CCF69	10	\$2,609,795	\$104,400	14-23	\$2,543,497	\$69,795	No	\$1,024,900	
202	CC	\$156635	MENDOZA HELLY	X	X	25-14	30	\$1,761,611	\$281,300/EP5344	10	\$1,761,611	\$210,400/CCF69	10	\$1,827,711	\$73,200	14-23	\$1,761,611	\$43,000	No	\$79,900	
203	CC	1012678628	MORALES CRISTIAN	X	X	21/01/01	14	\$1,494,072	\$237,600/EP5005	14	\$1,494,072	\$185,700/CCF69	14	\$1,484,972	\$59,400	14-23	\$1,494,072	\$16,200	No	\$59,3,200	
204	CC	69652024	MORENO CARLOS	X	X	21/01/01	30	\$2,713,985	\$434,300/EP5344	10	\$2,713,985	\$139,100/CCF69	10	\$2,780,083	\$111,300	14-23	\$2,713,985	\$66,200	No	\$1,096,400	
205	CC	23792027	MORENO JAZAHIN	X	X	25-14	7	\$1,516,641	\$245,900/EP5344	7	\$1,516,641	\$192,100/CCF69	7	\$2,515,064	\$106,700	14-23	\$1,516,641	\$17,500	No	\$70,200	
206	CC	13794277	MORENO JAZAHIN	X	X	25-14	30	\$1,476,500	\$226,300/EP5344	23	\$1,476,500	\$184,600/CCF69	23	\$1,476,500	\$59,100	14-23	\$1,476,500	\$174,200	No	\$53,1,900	
207	CC	101989402	MORENO LIUS	X	X	25-14	30	\$5,095,970	\$866,400/EP5016	10	\$5,095,970	\$820,900/CCF69	10	\$5,095,970	\$203,900	14-23	\$5,095,970	\$754,900	No	\$2,086,400	
208	CC	14620846	MORENO OLIVERO	X	X	25-14	30	\$1,761,613	\$281,900/EP5344	10	\$1,761,613	\$220,300/CCF69	10	\$1,827,711	\$73,200	14-23	\$1,761,613	\$43,000	No	\$709,800	
209	CC	13365826	NEIRA DIXI	X	X	25-14	30	\$1,761,613	\$281,900/EP5337	10	\$1,761,613	\$220,300/CCF69	10	\$1,827,711	\$73,200	14-23	\$1,761,613	\$43,000	No	\$709,800	
210	CC	24229921	NIRO ELIZABETH	X	X	21/01/01	30	\$1,518,157	\$246,200/EP5337	10	\$1,518,157	\$192,300/CCF69	10	\$1,604,255	\$64,200	14-23	\$1,518,157	\$80,300	No	\$60,500	
211	CC	40399861	NIÑO MARIA	X	X	21/01/01	30	\$1,518,156	\$246,200/EP5337	10	\$1,518,156	\$192,300/CCF69	10	\$1,604,254	\$64,200	14-23	\$1,518,156	\$80,300	No	\$60,500	
212	CC	23725986	OLIVO AURA	X	X	25-14	30	\$1,761,613	\$281,900/EP5016	10	\$1,761,613	\$220,300/CCF69	10	\$1,827,711	\$73,200	14-23	\$1,761,613	\$91,500	No	\$709,800	
213	CC	1115850537	QUIMOS GLORIA	X	X	21/01/01	30	\$4,158,869	\$707,100/EP5344	10	\$4,158,869	\$159,900/CCF69	10	\$4,224,967	\$165,000	14-23	\$4,158,869	\$211,100	No	\$178,700	
214	CC	47435503	ORTIZ LIDEN	X	X	25-14	30	\$2,643,220	\$431,600/EP5005	10	\$2,643,220	\$120,500/CCF69	10	\$2,709,418	\$108,400	14-23	\$2,643,220	\$80,300	No	\$108,800	
215	CC	23790855	OTALOBIA GLVIA	X	X	25-14	30	\$1,761,613	\$281,900/EP5016	10	\$1,761,613	\$220,300/CCF69	10	\$1,827,711	\$73,200	14-23	\$1,761,613	\$43,000	No	\$709,800	
216	CC	39595974	PARRA LUZ	X	X	21/01/01	30	\$2,642,413	\$422,800/EP5044	10	\$2,642,413	\$105,700/CCF69	10	\$2,642,413	\$64,400	14-23	\$2,642,413	\$133,200	No	\$1,055,500	
217	CC	57528180	PARRA SANDRA	X	X	25-14	30	\$4,271,066	\$726,200/EP5008	10	\$4,271,066	\$533,900/CCF69	10	\$4,271,066	\$165,000	14-23	\$4,271,066	\$211,700	No	\$748,800	
218	CC	1053313643	PÉREZ ANDREA	X	X	21/01/01	30	\$1,418,740	\$547,000/EP5041	10	\$1,418,740	\$136,800/CCF69	10	\$1,418,740	\$136,800	14-23	\$1,418,740	\$83,300	No	\$1,345,500	
219	CC	23791981	PÉNALDIA ABELIS	X	X	25-14	30	\$2,875,834	\$466,200/EP5317	10	\$2,875,834	\$159,500/CCF69	10	\$2,941,912	\$117,700	14-23	\$2,875,834	\$147,200	No	\$1,154,700	
220	CC	24145159	PEÑA ODA MARIA	X	X	21/01/01	30	\$1,518,157	\$246,200/EP5337	10	\$1,518,157	\$192,300/CCF69	10	\$1,604,155	\$64,200	14-23	\$1,518,157	\$97,500	No	\$60,500	
221	CC	47425409	PERDOMO ORLAND	X	X	21/01/01	30	\$2,307,713	\$349,300/EP5337	10	\$2,307,713	\$220,300/CCF69	10	\$2,373,811	\$95,000	14-23	\$2,307,713	\$56,300	No	\$927,900	
222	CC	1050607873	PÉREZ ANDREA	X	X	21/01/01	30	\$4,682,828	\$797,100/EP5337	10	\$4,682,828	\$586,200/CCF69	10	\$4,682,828	\$97,600	14-23	\$4,682,828	\$114,300	No	\$19,900	
223	CC	47441501	PÉREZ EMILSE	X	X	21/01/01	30	\$2,184,400	\$349,600/EP5325	10	\$2,184,400	\$273,100/CCF69	10	\$2,250,498	\$96,100	14-23	\$2,184,400	\$53,300	No	\$87,800	
224	CC	39763195	PÉREZ HUR	X	X	25-14	30	\$3,028,817	\$480,500/EP5344	10	\$3,028,817	\$275,400/CCF69	10	\$3,086,915	\$122,800	14-23	\$3,028,817	\$73,200	No	\$151,500	
225	CC	21791919	PÉRELLA CESAR	X	X	25-14	30	\$1,761,613	\$281,900/EP5337	10	\$1,761,613	\$220,300/CCF69	10	\$1,827,711	\$73,200	14-23	\$1,761,613	\$43,000	No	\$709,800	
226	CC	40238551	PERILLA FLOR	X	X	21/01/01	30	\$1,761,613	\$281,900/EP5344	10	\$1,761,613	\$220,300/CCF69	10	\$1,827,711	\$73,200	14-23	\$1,761,613	\$50	No	\$50,000	
227	CC	57573231	PERILLA RUBI	X	X	21/01/01	30	\$1,761,613	\$281,900/EP5337	10	\$1,761,613	\$220,300/CCF69	10	\$1,827,711	\$73,200	14-23	\$1,761,613	\$43,000	No	\$709,800	
228	CC	17485512	PIÑA HEAVY	X	X	25-14	30	\$1,761,613	\$281,900/EP5337	10	\$1,761,613	\$220,300/CCF69	10	\$1,827,711	\$73,200	14-23	\$1,761,613	\$43,000	No	\$709,800	
229	CC	102412223	PORTILLA CAMILLO	X	X	21/01/01	30	\$4,700,199	\$799,100/EP5008	10	\$4,700,199	\$587,600/CCF69	10	\$4,700,199	\$188,100	14-23	\$4,700,199	\$714,500	No	\$235,200	
230	CC	1057573322	POVEDA SANDRA	X	X	21/01/01	30	\$3,159,154	\$595,500/EP5337	10	\$3,159,154	\$220,300/CCF69	10	\$3,225,252	\$225,100	14-23	\$3,159,154	\$77,000	No	\$235,252	
231	CC	10159081636	QUINTERO JORGÉ	X	X	25-14	2	\$1,916,402	\$309,900/EP5005	2	\$1,916,402	\$242,100/CCF69	2	\$1,916,402	\$77,100	14-23	\$1,916,402	\$47,200	No	\$59,400	
232	CC	1046381338	RAMIREZ ANDRES	X	X	21/01/01	30	\$3,639,393	\$626,200/EP5344	10	\$3,639,393	\$547,500/CCF69	10	\$3,639,393	\$146,400	14-23	\$3,639,393	\$89,200	No	\$183,000	
233	CC	72323235	RAMIREZ FERNAN	X	X	21/01/01	30	\$2,290,097	\$346,500/EP5337	10	\$2,290,097	\$246,200/CCF69	10	\$2,356,195	\$94,100	14-23	\$2,290,097	\$117,900	No	\$92,800	
234	CC	96537875	RAMIREZ ISMAS	X	X	25-14	30	\$1,761,613	\$281,900/EP5337	10	\$1,761,613	\$220,300/CCF69	10	\$1,827,711	\$73,200	14-23	\$1,761,613	\$43,000	No	\$709,800	
235	CC	1118546097	RAMIREZ LIZETH	X	X	21/01/01	10	\$1,030,094	\$169,800/EP5344	10	\$1,030,094	\$112,600/CCF69	10	\$1,080,694	\$42,500	14-23	\$1,030,094	\$53,200	No	\$434,000	
236	CC	1051529290	REYES KEREN	X	X	0	50	50	\$187,803	\$187,803	0	50	50	\$187,803	\$21,400	0	50	\$187,803	\$0	No	\$111,200
237	CC	47439210	RINCÓN MILETA	X	X	25-14	30	\$2,462,221	\$304,000/EP5337	10	\$2,462,221	\$247,200/CCF69	10	\$2,522,221	\$60,000	36	\$2,462,221	\$126,500	No	\$989,500	
238	CC	53131053	RIVAS CECILIA	X	X	25-14	30	\$3,315,053	\$315,053	30	\$3,315,053	\$248,400/CCF69	30	\$3,381,151	\$93,600	36	\$3,315,053	\$111,500	No	\$405,400	
239	CC	47438487	RIVEDA CARMEN	X	X	25-14	30	\$1,761,613	\$281,900/EP5337	10	\$1,761,613	\$220,300/CCF69	10	\$1,827,711	\$73,200	14-23	\$1,761,613	\$43,000	No	\$709,800	
240	CC	74610233	ROCA NIKOH	X	X	25-14	30	\$1,518,157	\$246,200/EP5344	10	\$1,518,157	\$192,300/CCF69	10	\$1,580,157	\$54,000	36	\$1,518,157	\$			

Planilla Resumen

aportes  
en línea

Planilla Resumen





**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2020, a las 10:27:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	89007019
Código de Verificación	89007019200914102726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas Pulido  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 150237940



WEB  
10:29:37  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2020

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 89007019:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO  
Jefe División Centro de Atención al Pùblico (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡

≡

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 16:16:16 horas del 14/09/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **89007019**

Apellidos y Nombres: **SIERRA GONZALEZ VICTOR  
YAMITH**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.



## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2020 04:13:04 p. m. para la Cédula de Ciudadanía Nº. 33r81653

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 20200806 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**RELACION EXPERIENCIA ESPECIFICA ENTIDAD PROponente RELACIONADA CON  
ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS  
AÑO 2019**

				NIT: 844004197-2 Sede Administrativa Calle 9 24-75 No. Teléfono: 6324018 Yopal-Casanare Colombia
--	--	--	--	--

ITEM	Nº CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	PLAZO DE EJECUCION		VALOR DEL CONTRATO
						DIAS	MESES	
1	301.17.7-002	REALIZAR LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE LA SALUD PUBLICA DEL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS, ATRAVES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS DIMENSIONES EN PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES EN CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES, PLAN DE ACCION PARA LA VIGENCIA 2018 Y DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DESENAL DE SALUD PUBLICA Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	28/06/2018	27/12/2018	0	6	0 \$ 574,717,348.00
2	142	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2018, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE	27/06/2018	26/12/2018	0	6	0 \$ 197,428,595.00
1	301.17.7-002	REALIZAR LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA DIMENSIONES PRIORITARIAS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCION EN SALUD PUBLICA COLECTIVA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO	12/04/2019	11/12/2019	-	8	- \$646,659,000

6	9	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENTAL DE SALUD PUBLICA, LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y LAS ESTRATEGIAS INMERSAS EN EL PLAN DE SALUD TERRITORIAL, TENDIENTES A LA PROMOCION DE LA SALUD, GENERACION DE IMPACTO EN LA SALUD, GENERACION DE EMPODERAMIENTO DE LOS INDIVIDUOS Y COLECTIVOS DESARROLLO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTOS DE INDIVIDUOS EN SALUD, GENERACION O TRANSFORMACION DE ENTORNOS SALUDABLES, ORIENTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA VIDA LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO	19/02/2019 ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE	18/03/2019	
				5	-
				\$150,720,000	
					25
					TOTAL DE EXPERIENCIA

VICTOR YAMITH SIERRA GONZALEZ

Gerente

Proyecto: Elizabeth Barrera Rodriguez  
P.A. Coordinacion PIC Municipales



Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo  
Nit: 800103659-8

Paz de Ariporo Por el Camino Correcto

Despacho del Alcalde



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7-002 DEL 27 DE JUNIO DE 2018,  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y RED SALUD CASANARE E.S.E.**

Entre los suscritos a saber **FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO** mayor de edad, domiciliado en Paz de Ariporo Casanare, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.364.846 de paz de Ariporo, en su condición de Alcalde Municipal, **ALDEMAR SANTOS BARON RINCON** mayor de edad, domiciliado en Paz de Ariporo Casanare, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.115.850.451 de Paz de Ariporo, es su condición de Supervisor del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7-002 DEL 27 DE JUNIO DE 2018**, por una parte y por la otra **LEIDER YESID DAZA TAVERA**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.173.224 de Tunja, quien actúa en calidad de Representante legal de Red Salud Casanare E.S.E., en su condición de contratista, hemos convenido liquidar de común acuerdo el contrato interadministrativo antes mencionado, liquidación que plasmamos de la siguiente forma

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "REALIZAR LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES EN CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES, PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA 2018 Y DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2016- 2019 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE"
2. **CUMPLIMENTO DEL OBJETO:** De acuerdo al informe final de actividades e informe financiero del Contrato Interadministrativo N° 301.17.7-002 de 2018, presentado por Red Salud Casanare E.S.E el 24 de julio de 2019, el ejecutor soporta un 92,3% de la ejecución total del contrato, correspondiente en valor a **QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$530.541.348)**.
3. **PLAZO:** El plazo inicial del contrato interadministrativo N° 301.17.7-002 del 27 de junio de 2018, se pactó por SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio con fecha veintinueve (28) de junio de 2018.
4. **PRORROGA:** N/A.
5. **VALOR:** el valor del contrato interadministrativo N° 301.17.7-002 del 27 de junio de 2018, es la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$574.717.348)** suma que se respaldó con registros presupuestales N° 2018000443 del día 28 de junio de 2018.
6. **ADICIÓN:** No aplica.



Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo  
Nit: 800103659-8

Paz de Ariporo Por el Camino Correcto  
Despacho del Alcalde



7. **SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE:** El saldo a favor del contratante es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$44.176.000)**, correspondiente al valor no ejecutado.
8. **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** Teniendo presente que la ejecución financiera total del Contrato, corresponde a QUINIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$530.541.348); de los cuales fue girado parcialmente trescientos diez millones seiscientos setenta mil seiscientos treinta y dos pesos M/CTE (310.670.632), queda un saldo a favor del contratista doscientos diecinueve millones ochocientos setenta mil setecientos diecisésis pesos M/CTE (\$219.870.716).

9. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

No. DE ORDEN DE PAGO - RP	FECHA DE ORDEN	VALOR
20181001698 - 2018000443	NOVIEMBRE 23/2018	\$ 153.912.464
20181001884 - 2018000443	DICIEMBRE 21/2018	\$ 156.758.168
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>\$ 219.870.716</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO</b>		<b>\$ 44.176.000</b>

10. ECUACIÓN CONTRACTUAL: Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación en consecuencia, las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual.

13 AGO 2019

FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO  
Alcalde Municipal.

Proyectó: ALDEMAR SANTOS BARON RINCON  
Jefe de Salud Pública y Régimen Subsidiado Supervisor.

Vº Bº LUZ MARINA MENDIVELSO MARQUEZ  
Secretaria de Salud Municipal

Revisó: MARIO JORGE CÁRDENAS MELÉNDEZ  
Profesional de Apoyo y Monitoreo PIC

LEIDER YESID DAZA TAVERA  
R/L Red Salud Casanare  
Contratista.

Vº Bº JUAN PABLO PRECIADO CASALLAS  
Jefe de oficina asesora jurídica

Revisó: MARLY RICUERDO  
Apoyo Oficina Asesora Jurídica



## SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

CÓDIGO: F0-207-01-012

## PROCESO DE CONTRATACIÓN

VERSIÓN: 002

## ACTA LIQUIDACIÓN FINAL

FECHA VIGENCIA: 28-05-2012

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0142 de fecha 2018-06-27

Fecha  
ActaDD  
26MM  
08AAAA  
2019

## GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta, las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993). En el evento de que se pacten reconocimientos, el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista y supervisor del contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.

2. La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del supervisor para su liquidación.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO N°.	0142
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2018, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE.
PLAZO INICIAL CONTRATO	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL	
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	2018-06-27
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	2018-12-26
VALOR INICIAL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$197.428.595,00) M.L.C.
VALOR ANTICIPO CONTRATO	\$0,00 M.L.C.
VALOR ADICIONAL CONTRATO	\$0,00 M.L.C.
CONTRATISTA	RED SALUD CASANARE E.S.E.
SUPERVISOR	MARISOL LOMBANA MONTANEZ
INTERVENTOR	SHIRLEY ARIZA CASTILLO

En San Luis de Palenque, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del 2019, se reunieron EDIBER VASQUEZ RINCON, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.284.837 de San Luis de Palenque, quien obra en su calidad de Alcalde, MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 47.425.692 quien obra en calidad de Supervisora del contrato en mención y SHIRLEY ARIZA CASTILLO, con cédula de ciudadanía N° 1.116.663.380, Interventora por parte del municipio (contrato 157 de 2018), LEIDER YESID DAZA TAVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 7.173.224 de Tunja, representante legal de RED SALUD CASANARE E.S.E., como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del CONTRATO INTERADMNISTRATIVO No. 0142 del 27 de junio de 2018, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el mismo, en cumplimiento de la cláusula PRIMERA y de acuerdo al siguiente detalle:

## BALANCE FINANCIERO

	Valor	Anticipo		
CONTRATO INICIAL	\$197.428.595,00	\$0,00		
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00		
TOTAL CONTRATO	\$197.428.595,00	\$0,00		
	Valor Acta	Amortización	Valor Pagado	Fecha Acta
VALOR INFORME N°. 1	\$78.971.438,00	\$0,00	\$78.971.438,00	2018-12-05
PRESENTE INFORME	\$118.457.157,00	\$0,00	\$118.457.157,00	2019-08-26
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00			
TOTAL	\$197.428.595,00	\$0,00	\$197.428.595,00	



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTA LIQUIDACIÓN FINAL

CÓDIGO: F0-207-01-012

VERSIÓN: 002

FECHA VIGENCIA: 28-05-2012

PÓLIZAS N/A

-	-	-	-	-	-
---	---	---	---	---	---

REGISTRO PRESUPUESTAL: 540 del 27 de junio de 2018

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
203010102010201	Dimensión Salud Ambiental	\$ 14,320,000
203010102010202	Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Trasmisibles	\$ 13,000,000
203010102010203	Dimensión Convivencia social y Salud Mental	\$ 25,000,000
203010102010204	Dimensión seguridad alimentaria y nutricional	\$ 14,719,640
203010102010205	Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	\$ 40,000,000
203010102010206	Dimensión vida saludable y enfermedades trasmisibles	\$ 40,998,595
203010102010207	Dimensión gestión diferencial de poblaciones vulnerables	\$ 17,000,000
203010102010211		\$ 15,000,000
203010102010212	Apoyo a las jornadas de salud	\$ 4,950,000
203010102010215	Vig ant. Seguridad alimentaria y nutricional primera infancia y gestantes	\$ 1,999,960
203010102010216	Vig ant. Vida saludable y enfermedades transmисibles	\$ 2,000,400
203010102010217		\$ 8,440,000
TOTAL		\$ 197,428,595

## RECIBO DE DOCUMENTOS

Se deja constancia que el contratista hace entrega al supervisor de los siguientes documentos:

- Informe Final de ejecución de actividades
- Soportes de pago (seguridad social, aportes parafiscales), balance financiero, factura, RUT, certificación bancaria, entre otros)

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del 2019.

LEIDER YESID DAZA TAVERA  
R/L Red Salud Casanare E.S.E.  
Contratista

EDIBER VASQUEZ RINCON  
Alcalde Municipal

SHIRLEY MARÍZ CASTILLO  
Interventora Municipio

Contrato Interadministrativo 0142 de 2018

Proyecto: MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ  
Supervisora Contrato Interadministrativo 0142 de 2018

V.º B.º LOUIS AGAPITO RODRÍGUEZ CAMARGO  
Asesor Jurídico Externo

V.º B.º Oficina Asesora Jurídica  
Red Salud Casanare E.S.E.



Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo

Nit: 800103659-8

Paz de Ariporo Por el Camino Correcto

Despacho del Alcalde



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7-002 DEL 12 DE ABRIL DE 2019,  
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y RED SALUD CASANARE E.S.E.**

Entre los suscritos a saber **ALDEMAR SANTOS BARON RINCON** mayor de edad, domiciliado en Paz de Ariporo Casanare, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.115.850.451 de Paz de Ariporo, es su condición de Supervisor del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7-002 DEL 12 DE ABRIL DE 2019**, por una parte y por la otra **LEIDER YESID DAZA TAVERA**, también mayor de edad, Identificado con cedula de ciudadanía N° 7.173.224 de Tunja, quien actúa en calidad de Representante legal de Red Salud Casanare E.S.E., en su condición de contratista, hemos convenido liquidar de común acuerdo el contrato Interadmininistrativo antes mencionado, llquidación que plasmamos de la siguiente forma

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** "REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL EN LOS ENTORNOS DE VIDA COTIDIANA, DIMENSIONES PRIORITARIAS Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA ATENCIÓN EN SALUD PUBLICA COLECTIVA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD"
- 2. CUMPLIMENTO DEL OBJETO:** De acuerdo al informe final de actividades e informe financiero del Contrato Interadministrativo N° 301.17.7-002 de 2019, presentado por Red Salud Casanare E.S.E el 20 de diciembre de 2019, el ejecutor soporta un 96% de la ejecución total del contrato, correspondiente en valor a **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$769.338.540)**.
- 3. PLAZO:** El plazo inicial del contrato interadministrativo N° 301.17.7-002 del 12 de Abril de 2019, se pactó por OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio con fecha doce (12) de Abril de 2019.
- 4. PRORROGA:** N/A.
- 5. VALOR:** el valor del contrato interadministrativo N° 301.17.7-002 del 12 de Abril de 2019, es la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRECENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$646.659.000)** suma que se respaldó con registros presupuestal N° 2019000257 del día 12 de Abril de 2019.
- 6. ADICIÓN:** se pactó por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$155.079.540)** suma que se respaldó con registros presupuestal N° 2019000766 del día 28 de Octubre de 2019.



Alcaldía Municipal – Paz de Ariporo  
Nit: 800103659-8

*Paz de Ariporo Por el Camino Correcto*

Despacho del Alcalde



7. **SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE:** El saldo a favor del contratante es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.400.000)**, correspondiente al valor no ejecutado.
8. **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** Teniendo presente que la ejecución financiera total del Contrato, corresponde a **OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$801.738.540)**; de los cuales fue girado parcialmente **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$265.337.784)**, queda un saldo a favor del contratista **QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$503.960.756)**.

9. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

No. DE ORDEN DE PAGO - RP	FECHA DE ORDEN	VALOR
2019001476 - 2019000257	OCTUBRE 02/2019	\$ 18.025.000
2019001477 - 2019000257	OCTUBRE 02/2019	\$ 111.564.096
2019001779 - 2019000257	NOVIEMBRE 18/2019	\$ 135.788.688
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>\$ 503.960.756</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO</b>		<b>\$ 32.400.000</b>

10. **ECUACIÓN CONTRACTUAL:** Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación en consecuencia, las partes nos declaramos a paz y salvo de toda obligación contractual.

24 DIC 2019,

FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO  
Alcalde Municipal.

ALDEMAR SANTOS BARON RINCON  
Jefe de Salud Pública y Régimen Subsidiado  
Supervisor.

LEIDER YESID DAZA TAVERA  
R/L Red Salud Casanare  
Contratista.

Vº Bº JUAN PABLO PRECIADO CASALLAS  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



República de Colombia.  
Departamento de Casanare.  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE**  
**ACTA DE LIQUIDACION FINAL**



NIT: 892099392-4

"Gestión Eficiente para el Bien de la Gente"

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 009 DE 19 DE FEBRERO 2019**

**CONTRATISTA:** RED SALUD CASANARE E.S.E. *Fiscalía 13 Pcia. Mp. Bucaramanga*  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LEIDER YESID DAZA TAVERA  
**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE OROCUE  
**OBJETO DEL CONTRATO:** EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENTAL DE SALUD PUBLICA, LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y ESTRATEGIAS INMERSAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, TENDIENTES A LA PROMOCION DE LA SALUD, GENERACION DE IMPACTO EN LA SALUD, GENERACION DE IMPACTO EN LOS INDIVIDUOS Y COLECTIVOS, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTOS DE INDIVIDUOS EN SALUD, GENERACION O TRANSFORMACION DE ENTORNOS SALUDABLES, ORIENTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA VIDA Y A LA SALUD Y A LA GESTION DEL RIESGO.

**VALOR DEL CONVENIO:** \$ 150.720.000,00  
**PLAZO:** CINCO (05) MESES  
**FECHA INICIACION:** 18/03/2019  
**FECHA VENCIMIENTO:** 17/08/2019  
**FECHA DE LA PRESENTE ACTA:** 06/12/2019

En el Municipio de Orocué Casanare a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2019, se reunió la Doctora RUTH HARIANY CUEVAS OROS, Secretario de Desarrollo Social Municipio de Orocué, en calidad de supervisora y RED SALUD CASANARE E.S.E. identificado con Nit 844.004.197-2 Representada Legalmente (E) por MERLY OLIVEROS LARIOS identificada con la cedula de ciudadanía número 49.732.050 expedida en Valledupar, mediante Resolución N° 1127 del 26 de Noviembre de 2019, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- » Que el contratista ha dado cumplimiento con el objeto contratado.
- » Que en cumplimiento de lo dispuesto en el ítem Liquidación Contractual del contrato principal, las partes convenientes, podrán liquidar de mutuo acuerdo el respectivo contrato; siempre y cuando se encuentren plenamente justificadas la causas o condiciones que dieron lugar a ello.

*Gestión Eficiente para el Bien de la Gente*  
 Dirección: Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal - Telefax: (098) 6385089 – 6365203 Código Postal: 653050  
 E-Mail: [correo@orocue.gov.co](mailto:correo@orocue.gov.co) - Página Web: [www.orocue.gov.co](http://www.orocue.gov.co)

Código:	GAS-F0-001	Página	1 de 2	Versión:	2	Dependencia	1	Fecha:	30/08/2013
---------	------------	--------	--------	----------	---	-------------	---	--------	------------



República de Colombia.  
Departamento de Casanare.  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE**



NIT: 892099392-4

**ACTA DE LIQUIDACION FINAL**

**"Gestión Eficiente para el Bien de la Gente"**

» Que en aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 819 de 2003; y en especial en lo previsto en el artículo 8, ibidem, en cuanto a programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia fiscal correspondiente, se refiere, es procedente liquidar CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

» Que una vez revisados los asientos contables y/o pagos efectuados al contratista durante la ejecución del contrato de la referencia, las partes aprueban el siguiente balance económico para quedar a paz y salvo por todo concepto. En consecuencia, el contratista rehúsa a cualquier reclamación por vía administrativa o judicial en cuanto a los derechos y obligaciones pactadas.

**RESUMEN**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 150.720.000
VALOR ADICIONAL	\$ 000
VALOR ANTICIPO	\$ 000
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	\$ 134.520.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 16.200.000
SUMAS IGUALES:	
	<u>\$ 150.720.000</u>
	<u>\$ 150.720.000</u>

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

RUTH ELIZABETH CHEVRAZ OROS  
Secretaria de Desarrollo Social  
Supervisora  
Sect

RED SALUD CASANARE E.S.E.  
MERLY OLIVEROS LARIOS  
Gerente (e) Resolución 1127 del 26 de nov de 2019  
49.732.050 expedida en Valledupar  
Contratista

RP: 012-013-014-015-016-017-018-019

*Gestión Eficiente. Para el Bien de la Gente*

Dirección: Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal - Telefax: (098) 6365088 – 6365203 Código Postal: 833000

E-Mail: [correo@correodelgobierno.gov.co](mailto:correo@correodelgobierno.gov.co) - Página Web: [www.correodelgobierno.gov.co](http://www.correodelgobierno.gov.co)

Código:	GAS-F0-001	Página	2 de 2	Versión:	2	Dependencia	1	Fecha:	30/08/2013
---------	------------	--------	--------	----------	---	-------------	---	--------	------------

# ***ELIZABETH BARRERA RODRÍGUEZ***

---

## ***FISIOTERAPEUTA***

---

*CR 16 # 36 – 35 Apto 403 Torre A Hacienda Casablanca  
Cel. 3103003035 • e-mail: ebr168s@gmail.com*



### **DATOS PERSONALES**

<i>Cedula de Ciudadania</i>	<i>: 33.481.653 de Yopal - Casanare</i>
<i>Lugar y Fecha de Nacimiento:</i>	<i>Pore – Casanare Agosto 16 de 1985</i>
<i>Edad</i>	<i>: 35 años</i>
<i>Estado Civil</i>	<i>: Casada</i>

---

### **PERFIL PROFESIONAL**

*La fisioterapia es una profesión del área de la salud dedicada a los estudios del movimiento humano y a alteraciones que se le presentan, con el ánimo de reducir el impacto en los individuos que la padecen, por ello el fisioterapeuta está en la capacidad de evaluar la función motora y por ende su desempeño en el rol social familiar y laboral, con el fin de diseñar y aplicar planes de tratamiento que promuevan educación y auto cuidado en el paciente.*

*Como fisioterapeuta estoy en capacidad de desempeñarme : ejecutando programas de rehabilitación y habilitación en individuos con disminución o perdida de la capacidad física en instituciones prestadoras del servicio de salud (IPS), igualmente participando en procesos y grupos de trabajo para la integración de las personas con discapacidad, diseñando implementando y evaluando programas y proyectos de promoción , prevención y atención en salud para el bienestar cinético de los individuos y comunidades, desempeñarme como docente de programas académicos para la formación y capacitación de fisioterapeutas, ocupando cargos de dirección y desarrollo de estudios epidemiológico, sociales, tecnológicos que mejoran las bases teórico prácticas para el desempeño profesional, desarrollando programas educativos para grupos comunitarios, empresas, colegios e IPS, desempeño en empresas manejando la parte de prevención en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por otro lado estoy en la capacidad de trabajar con poblaciones especiales como neurogeriátrica, neuropediátrica, víctimas, personas con discapacidad, Manejo de electroterapia y medios físicos al igual que masaje sedativo, deportivo y estético.*

- ⇒ *Líder comprometida con el desarrollo humano y social.*
- ⇒ *Capacidad para asumir responsabilidades y nuevos retos en el ámbito profesional.*
- ⇒ *Una trabajadora proactiva, entusiasta y colaborador en equipos interdisciplinarios.*

## **PERFIL PERSONAL**

Soy una persona seria y responsable en mis compromisos laborales y profesionales, dispuesta a dar el 100% de mis conocimientos en mi trabajo para optimizar el funcionamiento general de la empresa a la que le prestare mis servicios.

Abierto al conocimiento y manejo de nuevas tecnologías que se requieran en el ambiente laboral, totalmente dispuesto a asumir retos y responsabilidades que se requieran.

Con total disponibilidad de mí tiempo en el caso de requerirse, con una gran responsabilidad con todas mis obligaciones laborales.

## **ESTUDIOS FORMALES**

### **Universitarios**

**UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN (UMB)**

Titulo: fisioterapeuta

Septiembre 28 de 2007

Bucaramanga (Santander)

**UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN (UMB)**

Titulo Diplomado: Fisioterapia Cardiorrespiratoria

Fecha de inicio 03/2007 Fecha de Finalización 07/2007

Bucaramanga (Santander)

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA (ESAP)**

Titulo Diplomado: Políticas Públicas con Enfoque en Derechos Humanos y Énfasis en Prevención

Fecha de Inicio: 27/05/2014 Fecha de Finalización 23/09/2014

Yopal – Casanare

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Titulo Diplomado: Construcción de Paz Local desde la perspectiva de la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición

Fecha de Inicio: 17/09/2016 Intensidad: 100 Horas

Yopal – Casanare

### **Secundarios**

Colegio Instituto Técnico Empresarial El Yopal (ITEY)

Titulo: Bachiller Académico

Yopal- Casanare

Colegio Lucila Piragauta

Yopal - Casanare

## **ESTUDIOS NO FORMALES**

**UNIVERSIDAD MANUELA BETRAN (UMB)**

I Encuentro de semilleros de investigación RedsiUMB

Noviembre 4 de 2003  
Bucaramanga (Santander)

UNIVERSIDAD MANUELA BETRAN (UMB)  
II Encuentro de semilleros de investigación- asistente RedsiUMB  
Septiembre 15 y 16 de 2004  
Bucaramanga (Santander)

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN (UMB)  
Seminario de Actualización en Ortopedia  
Mayo 25 de 2005  
Bucaramanga (Santander)

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN (UMB)  
III Encuentro de semilleros de investigación- asistente RedsiUMB  
Septiembre 21 y 22 de 2005  
Bucaramanga (Santander)

UNIVERSIDAD MANUELA BETRAN (UMB)  
Seminario de Rehabilitación Integral Del síndrome Túnel Del Carpo  
Octubre 28 de 2005  
Bucaramanga (Santander)

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN (UMB)  
Curso de Construcción Aeróbica  
Primer Semestre del año 2005  
Duración: 25 Horas.  
Bucaramanga (Santander)

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS)  
Panel de científicos "compartir de experiencias significativas en la investigación"  
Marzo de 2006  
Bucaramanga (Santander)

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN (UMB)  
IV Encuentro de semilleros de investigación- asistente RedsiUMB  
Octubre 4 de 2006  
Bucaramanga (Santander)

PRAXIS ENGLISH ACADEMY  
Curso de inglés  
Noviembre de 2006  
Bucaramanga (Santander)

COMULTRASAN  
Curso de Masaje Estético

*Intensidad: 32 Horas*

*Bucaramanga (Santander)*

*SENA*

*Curso de Salud Ocupacional*

*Intensidad: 60 Horas*

*Bucaramanga (Santander)*

*SENA*

*Curso de salud ocupacional: Factores de riesgo y prevención de accidentes.*

*Intensidad: 40 Horas*

*Bucaramanga (Santander)*

*UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS)*

*10 Curso anual de post-grado de ortopedia y traumatología (medicina del deporte y lesiones deportivas)*

*Noviembre 2007*

*Bucaramanga (Santander)*

*IPS SERVIDOENSALUD E.U*

*Curso de sensibilización y fundamentos básicos del modelo ISO 9001 – 20000*

*Intensidad: 48 Horas*

*Yopal – Casanare*

*II CONGRESO INTERNACIONAL DE REHABILITACION INTEGRAL "con énfasis en inclusión laboral"*

*Intensidad: 120 Horas*

*Bogotá (Cundinamarca)*

*5 SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN PREVENCION DE LESIONES DEPORTIVAS Y REHABILITACION.*

*Intensidad: 16 horas*

*Bucaramanga (Santander)*

*La estrategia "Colombia Inclusiva"  
Foro de la región Centro Oriente, desarrollado durante la primera fase de implementación de  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y FUNDACIÓN CINDES*

*ICDL Colombia*

*Febrero 24 de 2011*

*Curso de Certificación E-Citizen*

*CERTIFICACIÓN E-CITIZEN*

*Bucaramanga*

*Octubre 2010*

*Seminario de Pilates y Balonterapia*

*FISIOSEG*

*Villavicencio*

*Septiembre 2010*

*Seminario de Rehabilitación de Columna y Miembros Superiores*

*ASCOFI*

*Bogotá D.C.*

*Mayo 21 de 2010*

*Seminario Nacional "Discapacidad Nuevas Metas... Nuevos Temas 2010"*

*UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN*

*Yopal - Casanare*

*Noviembre 2008*

*Jornada de inducción institucional*

*E.S.E SALUD YOPAL*

*Yopal - Casanare*

*Octubre 2008*

*Seminario de cirugía craneofacial.*

*HOSPITAL DE YOPAL E.S.E*

Febrero 23 y 24 de 2012

Tunja – Boyacá

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

*Capacitación en el nuevo sistema de captura del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y Capacitación en Cubo de Discapacidad*

*Intensidad: 4 Horas*

*Marzo 2 de 2012*

*Bogotá D.C*

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

*Recibir Orientaciones frente a los procesos de inclusión social en Discapacidad y del Registro para la Localización y Caracterización de Personas Con Discapacidad*

*Intensidad: 4 Horas*

*Mayo 3 de 2012*

*Bogotá D.C*

**ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION (ECR)**

*Seminario – Actualización de Guias de RBC y su aplicación al contexto colombiano*

*Intensidad: 8 Horas*

*Julio de 2012*

*Bogotá D.C*

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

*Capacitación del proceso de Modernización del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*

*Intensidad: 16 Horas*

*Julio 24 de 2012*

*Bogotá D.C*

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

*Encuentro del programa para la protección diferencial de las personas con discapacidad y sus familias frente al desplazamiento forzado Auto 006 de 2009*

*Intensidad: 8 Horas*

*Agosto de 2012*

*Bogotá D.C*

***GOBERNACION DEL META Y RED CENTRO ORIENTE***

*I Encuentro para la promoción de derechos e inclusión social de y para la población con discapacidad*

*Intensidad: 24 Horas*

*Octubre 3,4 y 5 de 2012*

*Villavicencio – Meta*

***MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL***

*Socialización de procesos de inclusión para las personas con discapacidad en Colombia:  
Lanzamiento de lineamientos y guías de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC- Rutas para acceso a los derechos, Estrategia del Dicho al Hecho por nuestros derechos*

*Intensidad: 8 Horas*

*2012*

*Bogotá D.C*

***MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL***

*II Encuentro de secretarías técnicas de los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad*

*Intensidad: 16 Horas*

*Noviembre 13 y 14 de 2012*

*Bogotá D.C*

***UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA***

*Curso de Formación en Certificación de Discapacidad*

*Intensidad: 15 Días*

*Noviembre 27 al 4 Diciembre de 2012*

*Bogotá D.C*

***SECRETARIA DE SALUD CASANARE***

*I Encuentro de Secretarías Técnicas de los Comités Municipales de Discapacidad*

*Intensidad: 8 Horas*

Abril 24 de 2013

Yopal – Casanare

#### MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

*Encuentro de Nacional de Secretarías Técnicas de los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad*

*Intensidad: 16 Horas*

*Julio 25 y 26 de 2013*

*Bogotá D.C*

#### ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA (ESAP)

*Seminario Contratación Estatal*

*Intensidad: 8 Horas*

*Junio 24 de 2014*

*Yopal -Casanare*

#### UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

*Validación de “Guia de educación y comunicación para la salud: Una ruta de aplicación estratégica para la salud integral”, y “Huellas que nos unen: una guia de participación y movilización social a favor de la salud integral”*

*Intensidad:8 Horas*

*Julio 28 de 2014*

*Yopal – Casanare*

#### MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y AMIGOS CON CALOR HUMANO

*Encuentro territorial en torno a la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social – PPDIS*

*2014*

*Bogotá D.C*

#### INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE.

*Jornada Regional de Cáncer (Detección temprana y manejo de lesiones Pre neoplásicas)*

*Intensidad: 16 Horas*

*Septiembre 24 y 25 de 2015*

*Yopal – Casanare*

*GOBERNACION CASANARE – SECRETARIA SALUD DEPARTAMENTAL*

*Foro de Accesibilidad y Diseño Universidad*

*Intensidad: 4 Horas*

*Noviembre 26 de 2015*

*Yopal – Casanare*

### **EXPERIENCIA LABORAL**

---

*RED SALUD CASANARE ESE*

*Profesional de Apoyo Coordinación PIC*

*Teléfono: 3174317543*

*Tiempo de Servicio: 25 Días*

*Actual – Enero 2020*

*Yopal – Casanare*

*RED SALUD CASANARE ESE*

*Profesional de Apoyo Coordinación PIC*

*Teléfono: 3174317543*

*Tiempo de Servicio: 26 Días*

*Diciembre de 2019*

*Yopal – Casanare*

*RED SALUD CASANARE ESE*

*Profesional de Apoyo Coordinación PIC*

*Teléfono: 3174317543*

*Tiempo de Servicio: 1 Mes*

*Noviembre de 2019*

*Yopal – Casanare*

*RED SALUD CASANARE ESE*

*Profesional de Apoyo Coordinación PIC*

*Teléfono: 3174317543*

*Tiempo de Servicio: 1 Mes y 22 Días*

*Septiembre a Octubre de 2019*

*Yopal – Casanare*

*RED SALUD CASANARE ESE*

*Profesional de Apoyo Coordinación PIC*

*Teléfono: 3174317543*

*Tiempo de Servicio: 4 Meses*

*Mayo a Septiembre de 2019*

*Yopal – Casanare*

*RED SALUD CASANARE ESE  
Profesional de Apoyo Coordinación PIC  
Teléfono: 3174317543  
Tiempo de Servicio: 3 Meses y 24 Días  
Enero a Mayo de 2019  
Yopal – Casanare*

*RED SALUD CASANARE ESE  
Profesional de Apoyo Coordinación PIC  
Teléfono: 3174317543  
Tiempo de Servicio: 2 Meses y 55 Días  
Septiembre a Diciembre de 2018  
Yopal – Casanare*

*RED SALUD CASANARE ESE  
Profesional de Apoyo Coordinación PIC  
Teléfono: 3174317543  
Tiempo de Servicio: 1 Mes  
Agosto de 2018  
Yopal - Casanare*

*RED SALUD CASANARE ESE  
Profesional de Apoyo Coordinación PIC  
Teléfono: 3115228626  
Tiempo de Servicio: 23 Días  
Julio de 2018  
Yopal - Casanare*

*RED SALUD CASANARE ESE  
Profesional de Apoyo Coordinación PIC  
Teléfono: 3115228626  
Tiempo de Servicio: 6 Meses  
Enero a Julio de 2018  
Yopal – Casanare*

*RED SALUD CASANARE ESE  
Profesional de Apoyo Coordinación PIC  
Teléfono: 3115228626  
Tiempo de Servicio: 4 Meses y 13 días  
Agosto a Diciembre 2017  
Yopal - Casanare*

*SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE YOPAL  
Profesional de Apoyo Vida Saludable y Condiciones No Trasmisibles.  
Teléfono: 6357777 – 6356566  
Tiempo de Servicio: 4 Meses  
Marzo a Julio de 2017  
Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE YOPAL**

*Profesional de Apoyo Vida Saludable y Condiciones No Trasmisibles.*

*Teléfono: 6357777 – 6356566*

*Tiempo de Servicio: 1 Mes y 29 días*

*Noviembre a Enero de 2017*

*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE**

*Profesional de Apoyo Promoción Social*

*Teléfono: 6357777 – 6356566*

*Tiempo de Servicio: 3 Meses*

*Septiembre a Diciembre de 2016*

*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE YOPAL**

*Profesional de Apoyo Vida Saludable y Condiciones No Trasmisibles.*

*Teléfono: 6357777 – 6356566*

*Tiempo de Servicio: 3 Meses*

*Abril a Julio de 2016*

*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE**

*Profesional de Apoyo Promoción Social*

*Teléfono: 6357777 – 6356566*

*Tiempo de Servicio: 1 Mes*

*Marzo a Abril de 2016*

*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE**

*Profesional de Apoyo a la Supervisor Contrato FDS- 0275/15*

*Teléfono: 6357777 – 6356566*

*Tiempo de Servicio: 1 Mes y 12 Días*

*Noviembre a Diciembre de 2015*

*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE**

*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*

*Teléfono: 635777 – 6356566*

*Tiempo de Servicio: 8 Meses y 15 Días*

*Febrero a Noviembre de 2015*

*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE**

*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*

*Teléfono: 635777 – 6356566*

*Tiempo de Servicio: 4 Meses y 21 Días*

*Agosto a Diciembre de 2014*

*Yopal - Casanare*

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 6 Meses*  
*Enero a Julio de 2014*  
*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 4 Meses*  
*Agosto a Diciembre de 2013*  
*Yopal -Casanare*

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 6 Meses*  
*Febrero a Agosto de 2013*  
*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 4 Meses*  
*Septiembre 2012 a Enero 2013*  
*Yopal -Casanare*

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 5 Meses*  
*Marzo a Agosto de 2012*  
*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo a la Supervisor Contrato FDS- 0275/15*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 1 Mes y 12 Dias*  
*Noviembre a Diciembre de 2015*  
*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 635777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 8 Meses y 15 Dias*  
*Febrero a Noviembre de 2015*  
*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 635777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 4 Meses y 21 Días*  
*Agosto a Diciembre de 2014*  
*Yopal - Casanare*

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 6 Meses*  
*Enero a Julio de 2014*  
*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 4 Meses*  
*Agosto a Diciembre de 2013*  
*Yopal -Casanare*

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 6 Meses*  
*Febrero a Agosto de 2013*  
*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 4 Meses*  
*Septiembre 2012 a Enero 2013*  
*Yopal -Casanare*

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 5 Meses*  
*Marzo a Agosto de 2012*  
*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE**  
*Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad*  
*Teléfono: 6357777 – 6356566*  
*Tiempo de Servicio: 6 Meses y 15 Días*  
*Junio a Diciembre de 2011*  
*Yopal – Casanare*

**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE YOPAL***Profesional de Apoyo Programa de Enfermedades Crónicas no Trasmisibles**Teléfono: 6354621 – 6358013**Tiempo de Servicio: 3 Meses y 4 Días**Junio a Octubre de 2011**Yopal – Casanare***UNION TEMPORAL CHORRERAS***Coordinadora Programa de Salud Ocupacional**Teléfono: 6358978**Tiempo de Servicio: 6 Meses**Diciembre de 2010 a Junio de 2011**Yopal – Casanare***SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE***Profesional de Apoyo al Programa de Discapacidad**Teléfono: 6357777 – 6356566**Tiempo de servicio: 11 Meses**Febrero a Diciembre de 2010**Yopal – Casanare***CAPRESOCA EPS***Fisioterapeuta**Teléfono: 3106977071**Tiempo de Servicio: 4 Meses**Yopal – Casanare***SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE***Profesional de Apoyo Programa de Discapacidad**Teléfono: 6357777 – 6356566**Octubre de 2009 a Enero de 2010**Tiempo de Servicio: 3 Meses**Yopal – Casanare***IPS APRUEBA***Fisioterapeuta**Teléfono: 3142283726**Tiempo de Servicio: 6 Meses**Junio a Diciembre de 2009**Yopal - Casanare***IPS SERVIDOENSALUD EU***Fisioterapeuta**Teléfono: 3134339736**Tiempo de servicio: 6 Meses**Marzo a Septiembre de 2008**Yopal – Casanare*

ESE SALUD YOPAL  
Fisioterapeuta  
Teléfono: 6324661  
Tiempo de Servicio: 11 meses  
Yopal – Casanare

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES (COOPTRANSPAUTEÑA)  
Fisioterapeuta  
Teléfono: 3125226635  
Tiempo de Servicio: 6 Meses  
San Luis de Palenque - Casanare

#### REFERENCIAS PERSONALES

Doctor  
Armando Solano  
Teléfono: 3134339736  
Gerente SERVIDOENSALUD  
Yopal – Casanare

Doctor  
German Zorro Barrera  
Teléfono: 3112965639  
Asesor Dirección Seguridad Social y Garantía de la Calidad S.S.C  
Yopal - Casanare

Odontóloga  
Sonia Lisbeth lozano González  
Teléfono: 3024165005  
Yopal - Casanare

  
Elizabeth Barrera Rodriguez  
C.c. 33.481.653 De Yopal



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN  
UMB  
SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 1562 DE MARZO 29 DE 2007  
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24  
DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES  
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

**Elizabeth Barrera Rodríguez**

C.C. No. 33,481,653 Expedida en Popayán (Casan)

EL TITULO DE

**Fisioterapeuta**

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLA EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA,

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA,

A LOS 28 DÍAS DEL MES Septiembre DE 2007

17432  
001 16/07  
8.11  
36-

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL  
ACADEMICO

Rector  
  
SECRETARIO GENERAL

Director del Programa



La República de Colombia  
y en su Nombre

# El Instituto Técnico Empresarial "El Yopal" de Yopal - Casanare

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare  
mediante Resolución No. 1146 del 09 de Noviembre de 2000

Confiere a:

## Elizabeth Barrera Rodríguez

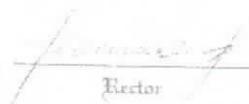
C. I. No. 85081638019 de Yopal

El Título de

## Bachiller Académico - Profundización Humanidades

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de  
Educación Media Superior, según los planes y programas siguientes.



  
Rector

  
Secretary

Yopal, veinte de Diciembre de 2002

Según Decreto No. 921 del 5 de Mayo de 1994 del Ministerio de Educación Nacional,  
este Diploma no necesita registro en la Secretaría de Educación de Casanare

**INSTITUTO TÉCNICO EMPRESARIAL "EL YOPAL"**  
Carrera 21 No. 39 06 TELEFAX: 634 35 59  
YOPAL CASANARE

JORNADA DIURNA

Inscripción S.E. No. 013543

Inscripción DANE No. 185001003534

NIT No. 832000724-2

**ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN**

En la Ciudad de Yopal, a los 7 días del mes de diciembre del año 2002 se reunieron con el fin de formalizar la Graduación del alumno de último grado, el Rector y la Secretaría, en la Rectoría del INSTITUTO TÉCNICO EMPRESARIAL "EL YOPAL", reconocido oficialmente mediante Resolución No. 1148 del 9 de Noviembre del 2000 y autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO-PROFOUNDIZACION HUMANIDADES.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de

**BACHILLER ACADEMICO - PROFUNDIZACION HUMANIDADES**

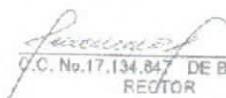
Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

**ELIZABETH BARRERA RODRÍGUEZ**  
T.I. 850816-18018 DE YOPAL

Es copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado, Folio No 029 Acta No. 005 de fecha 7 de Diciembre de 2002 que consta de 23 (Veintitrés) alumnos (a), que comienza con el nombre de ERIKA ALARCÓN TORRES y se cierra con el nombre de ELIZABETH ZARATE GONZALEZ.

Firmada y sellada por el licenciado Hernando Morales Castro Rector, y secretaria Sandra Patricia Russi,

Dada en Yopal, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2002.

  
D.C. No. 17.134.847 DE BOGOTÁ  
RECTOR

  
D.C. No. 47.430.414 DE YOPAL  
SECRETARIA



# UNIVERSIDAD MANUELÁ BELTRÁN

## SECCIONAL BUCARAMANGA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION N°. 1586 DEL 29 DE MARZO DE 2007  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

ACTA DE GRADUACION N°. 003 LIBRO N°. 001 FOLIO N°. 0102

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO  
24 DE LA LEY 80 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1993,  
CONTOÑE A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

**ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ**

C.C.N° 33,481,653 Expedida en Yopal (Casan)  
CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS  
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMIENTOS DE LA ENTIDAD.  
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

**FISIOTERAPEUTA**

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELÁ BELTRÁN (UMB)  
SECCIONAL BUCARAMANGA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIO  
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN  
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VINCENTE

Es testimonio de lo anterior se firma y sella la presente acta de grado  
EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA,  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS: **28** DIAS DEL MES **SEPTIEMBRE** DEL **2007**

DIRECTOR RECTOR CONTRATO ACUERDO 003  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA  
 ESTUDIANTE  
 No. S - 00102



**UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN  
SECCIONAL BUCARAMANGA**

PERSONERÍA JURÍDICA No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007  
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**REGISTRO PROFESIONAL No. 00102**

**CERTIFICA QUE:**

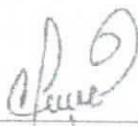
**ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ**

C.C. No. 33,481,653 Expedida en Yopal (Casan)

MEDIANTE ACTA No. 003 LIBRO 001 FOLIO 0102 DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
RECIBIÓ EL TÍTULO DE:

**FISIOTERAPEUTA**

DESPUÉS DE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO PENSUM  
ACADEMICO Y DEMAS REQUISITOS LEGALES, SE PROCEDE A REALIZAR  
LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL No. 00102 DEL DÍA  
28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

  
Director Registró y Control Académico.

90

# UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

PERSONALIA JURIDICA RESOLUCION No 1500 D.E. 29 DE MARZO DE 2007



CERTIFICA QUE:

*Elizabeth Barrera Rodriguez*

C.C. No. 33.481.653 de Yopal (Casan)

Asistió al Diplomado

"**FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA**"

Con una intensidad horaria de 172 horas

*J. J. J.*  
RECTOR

*SECRETARIO GENERAL*  
DIRECTOR DEL PROGRAMA

Vuelto en Bucaramanga, a los 15 días del mes de Noviembre del año 07



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN  
SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ, identificada con la D. I. No. 33.481.653 de Yocatá, egresada del **FISIOTERAPIA**, durante su Carrera Profesional cumplió satisfactoriamente la línea de Terapias Alternativas de Tercer a Noveno Semestre; así:

- Introducción a las Terapias Alternativas
- Acupuntura
- Acupuntura II
- Digitopuntura
- Reflexoterapias
- Quiropraxia
- Fisioterapia y Terapias Alternativas

En constancia se firma y sella en la ciudad de Bucaramanga a los diez y seis (16) días del mes de Octubre de 2007.

  
**RAMIRO SERRANO SERRANO**  
 Secretario General

c1oz



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN  
SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que **ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ**, identificada con D.I. No. 33 481 653 de Yopal, egresada del Programa de **FISIOTERAPIA**; realizó las Prácticas Clínicas conservando las normas Éticas Profesionales establecidas, así:

LUGAR	PRACTICA	INTENSIDAD HORARIA
- ASILO SAN ANTONIO	PRACTICA I OBSEERVACION (05-I)	160
- ISABU - CENTRO DE SALUD SANTANDER INDERBU- VELODROMO ALFONSO FLOREZ ORTIZ	PRACTICA II DEPORTE Y COMUNIDAD (05-II)	320
- IRIS- INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTIL SANTA TERESITA ASILO SAN ANTONIO	PRACTICA III GERIATRIA Y NEUROLOGIA (06-III)	320
- CLINICA GUANE ESE: FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UNIDAD HOSPITALARIA LOS COMUNEROS	PRACTICA IV INTEGRAL (06-IV)	320
- COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	PRACTICA V EMPRESARIAL (07-V)	160

En constancia se firma y sella en la ciudad de Bucaramanga, a los diez y ocho (18) días del mes de Octubre de 2007.

c.l.o z

  
RAMIRO SERRANO SERRANO

Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN  
SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ, identificada con D.I. No. 33.481.653 de Yopal, cursó satisfactoriamente las Prácticas Clínicas correspondientes al Diplomado en **CARDIORESPIRATORIA** en la ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – Unidad Hospitalaria los Comuneros en los servicios de hospitalización, consulta externa y urgencias, con una duración de 30 Horas.

En constancia se firma y sella en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2007.

  
RAMIRO SERRANO SERRANO  
Secretario General

GLOZ



COOPERTATIVA DE TRANSPORTADORES  
COOPTRANSPAUTEÑA  
NIT 844-004-0319

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA PAUTEÑA

CERTIFICA QUE

Que ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ, identificada con cedula ciudadanía N° 33.481.653 expedida en Yopal; prestó sus servicios profesionales como: FISIOTERAPEUTA; realizando actividades dentro del programa de salud ocupacional desde el 1 Septiembre de 2007 hasta el 6 de Marzo de 2008. Mostrando excelente desempeño laboral, así mismo se deja constancia que las partes se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto.

Se expide a solicitud de la interesada en San Luis de Palenque a los 20 días del mes de Agosto de 2010.

EFREN ALFONSO PAREDES GARCES  
Gerente



“Servicios de salud domiciliario y asesorías  
“SERVIDOENSALUD E.U.”

EL GERENTE DE SERVIDOENSALUD E.U.

CERTIFICA:

Que ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.481.653 expedida en Yopal, desempeño el cargo de FISIOTERAPEUTA, en el tiempo comprendido entre el 10 de Marzo hasta el 30 de Septiembre del 2008.

Para constancia se firma en Yopal, a los 12 días del mes de Mayo del 2.009  
a solicitud de la interesada.

  
NESTOR ARMANDO SOLANO CHAFARRO  
Nº 900064578-4

**L' EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
"SALUD YOPAL"  
Soc. N44003-22-12**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**LA SUBGERENTE DEL AREA OPERATIVA DE LA E.S.E. "SALUD YOPAL"**

**CERTIFICA**

Que **ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.481.653 prestó sus servicios como Fisioterapeuta, mediante Contrato de Prestación de Servicios relacionados a continuación.

No Contrato	Valor	Plazo	Estado
100-14134	6.207.840	3 meses	Ejecutado
100-14468	6.138.864	2 meses y 29 días	Ejecutado
100-14089	7.312.140	3 mes	Ejecutado
Adicional	2.112.396	26 días	Ejecutado

La presente se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de Mayo de 2009.

*Liliana P. Zuleta Q.*  
**LILIANA PATRICIA ZULETA DUEÑAS**  
 Subgerente del Área Operativa.  
 E.S.E Salud Yopal.

*Hilda L. M. M.*  
 Proyectó: Hilda Luz Mendoza Murillo  
 Elaboró: *Maria Rosario Alvarado* *Tecnico en Gerencia*

47

Centro de Reconocimiento  
de Conductores Yopal

I A SUSCRITA DIRECTORA DE APROBANDO LTDA.

HACE CONSTAR

Que, **ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 33.481.653 de Yopal, laboró para la Empresa desde el 01 de Junio de 2009 hasta el 30 de Diciembre de 2009.

El cargo desempeñado durante su permanencia en la Empresa fue Fisioterapeuta.

Esta constancia se expide para dar cumplimiento al artículo 57 numeral (7) siete del CST en Yopal a los 30 días del mes de Diciembre de 2009.

Atentamente

  
**SOBEIDA PEREZ GALDAMEZ**  
Director (E)  
IPS a- Prueba® Fq del Yopal

Carrera 20 No. 20A - 30 Teléfono: 632 3198  
Email: [yopal@a-prueba.com](mailto:yopal@a-prueba.com)  
Yopal Casanare - Colombia



**PETRINOVIC**

	CERTIFICACION 040-2011	CODIGO: RE-GTH-16 CTR0: VERSION 00 VIGENCIA 2011 PAGINA: 1 DE 1
--	------------------------	---

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIVISION  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CAPRESOCA EPS-S**

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos de la oficina jurídica de la entidad, **ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.33.481.653 expedida en Yopal - Casanare, suscribió con Capresoca EPS-S el Contrato el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No.110.10.04.410 de 2010, según el objeto y plazo que se relaciona a continuación:

AÑO	No. CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA LIQUIDACIÓN.
2010	110.10.04.410	PRESTAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS DE TERAPIA RESPIRATORIA Y TERAPIA FISICA, DOMICILIARIA A USUARIOS QUE POR TUTELA ORDENA LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS	09/08/2010	02/12/2010

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal Casanare, a los Treinta y un (31) días del mes de Enero de 2011.

**NELLY JOHANNA GONZÁLEZ CÁRDENAS**

Dirección: calle 7\* No 19-34 Teléfonos. 6324858-6358162-6356261. Fax (098) 6356363  
E-Mail:/www.capresoca@gov.co-capresocaps@yahoo.com.mx-capresoca.gov.co-  
capresoca@coll.telecom.com.co

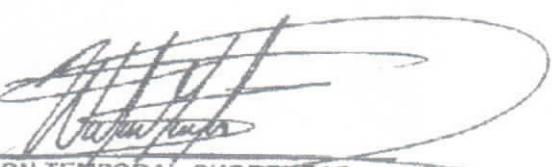
Yopal, 2 de junio de 2011

**CERTIFICACION**

Que ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.481.653 Expedida en Yopal, prestó sus servicios profesionales como Coordinadora del programa de salud Ocupacional, en el tiempo comprendido entre el 1 de Diciembre de 2010 hasta el 1 de Junio de 2011.

El presente certificado se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Yopal a los 2 días del mes de Junio de 2011.

Cordialmente,



**UNION TEMPORAL CHORRERAS**  
R/L William Mendoza Triana.



ALCALDIA YOPAL  
OFICINA JURIDICA

101.07

EL JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA DE YOPAL -CASANARE

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos que reposa dentro del despacho, La Dra. **ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33481653 de Yopal y la ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL suscribió el siguiente contrato bajo la siguiente modalidad:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	100.19.417 del 28 de junio de 2011
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CARACTERIZACION DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DIRIGIDO A MADRES GESTANTES SOBRE DISCAPACIDADES PREVENIBLES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL, OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.713.800,00 )
PLAZO:	3 MESES Y 4 DIAS
FECHA INICIACION	29-jun-2011
FECHA LIQUIDACION	20-dic-2011

Yopal, 20 de Septiembre de 2012



ADRIANO ALFONSO PEREZ JACOME  
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Edilia P.





Yopal, 5 de enero de 2016

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA JURIDICA DE LA  
SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE**

**C E R T I F I C A:**

Que, ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.481.653 de Yopal, prestó sus servicios profesionales a esta Institución mediante los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	DURACION
09-08-00658 del 29 de septiembre de 2009.	Asistencia técnica y verificación del censo de discapacidad, según lineamientos del departamento administrativo nacional de estadísticas (DANE) en los 19 municipios del Departamento de Casanare.	3 meses a partir del 14 de octubre de 2009 al 13 de enero de 2010.
FDS-0071 del 28 de enero de 2010	Elaboración del manejo de riesgos y discapacidad y caracterización cualitativa y cuantitativa de la población en condición de discapacidad en los 19 municipios del Departamento.	10 meses a partir del 2 de febrero de 2010 al 1 de diciembre de 2010.
612 del 13 de junio de 2011.	Realizar registro de localización y caracterización de las personas en condición de discapacidad de los 19 municipios del Departamento de Casanare.	6 meses y 15 días a partir del 15 de junio al 29 de diciembre de 2011.
FDS-0509 del 8 de marzo de 2012.	realizar asistencia técnica y seguimiento para la actualización del registro de localización y caracterización de las personas en condición de discapacidad en los 19 municipios del departamento del casanare -	5 meses a partir del 12 de marzo de 2012 al 11 de agosto de 2012
1625 del 27 de septiembre de 2012.	realizar asistencia técnica y seguimiento a las UGDS conformadas para la modernización del registro de localización y caracterización de personas en condición de discapacidad del Departamento del Casanare.	4 meses a partir del 27 de septiembre de 2012 al 26 de enero de 2013.
FDS-0038 del 26 de agosto de 2013	realizar asistencia técnica, seguimiento y vigilancia en el proceso de modernización y actualización del registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad a los 19 municipios del Departamento de Casanare.	4 meses a partir del 26 de agosto al 25 de diciembre de 2013.



1043 del 11 de febrero de 2013.	Realizar asistencia técnica y seguimiento en el proceso de actualización del registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad a los 19 municipios del Departamento de Casanare.	6 meses a partir del 11 de febrero al 10 de agosto de 2013.
FDS-046 del 23 de enero de 2014.	Realizar asistencia técnica y seguimiento al registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad y elaboración de informes requeridos por el ministerio de salud y protección social enmarcado en la resolución 3317-2012.	6 meses a partir del 23 de enero al 22 de julio de 2014.
FDS-0245 del 6 de agosto de 2014.	Realizar la articulación de los comités municipales y departamental de discapacidad y proyectar informe de acuerdo a los lineamientos, de la Resolución 3317/2012 e informe de los recursos girados al programa de discapacidad al Ministerio de Salud y protección social y asistencia técnica en el registro, para la localización y caracterización de personas con discapacidad en el Departamento de Casanare.	4 meses y 21 días a partir del 6 de agosto al 26 de diciembre de 2014.
FDS-018 del 20 de febrero de 2015.	realizar asistencia técnica y seguimiento a las UGDS, en el proceso de registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el departamento de casanare y articulación de los comités territoriales de discapacidad, según la Resolución.	8 meses y 15 días a partir del 20 de febrero al 4 de noviembre de 2015
FDS-275 del 17 de noviembre de 2015.	realizar servicios profesionales de apoyo a la supervisión al contrato que tiene por objeto implementar la estrategia de rehabilitación basada en comunidad como alternativa de inclusión social para personas con discapacidad sus familias y cuidadores en los municipios de Yopal, Chameza, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Pore y Recetor, Sabanalarga, Sacama, San Luis de Palenque, Tamara, Trinidad, Villanueva, en el marco del plan de intervenciones colectivas.	Un mes y 12 días a partir del 17 de noviembre al 28 de diciembre de 2015.

  
MAURICIO ANDRES PÉREZ CABALLERO

Carolina A.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN  
Profesionales UMB



ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ  
CC 33481653  
FISIOTERAPEUTA



LICEN. N.º 1279-322561

SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO  
BOGOTÁ D.C.  
AVDA. CIRCUNVALAR No. 60-00  
TELÉFONO 5460600  
CLUB UNIVERSITARIO UMB  
KM. 27 VÍA CAJICÁ  
TELÉFONOS 866 3099 / 866 3100  
SEDE BUCARAMANGA  
CALLE DE LOS ESTUDIANTES No. 10-20  
CIUDADELA REAL DE MINAS  
TELÉFONOS 097 644 5323 / 097 6343440

LA UTILIZACIÓN DE ESTE CARNÉ QUEDA SUJETA A LAS NORMAS  
Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.  
EN CASO DE RETIRO FAVOR ENTREGARLO DE INMEDIATO A LA  
UNIVERSIDAD.  
EN CASO DE ENCONTRAR ESTE CARNÉ AGRADECEMOS  
ENVIARLO A LA DIRECCIÓN INDICADA.



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
GOBERNACIÓN DE SANTANDER  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

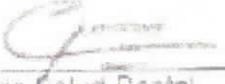
Resolución No. 11432/07

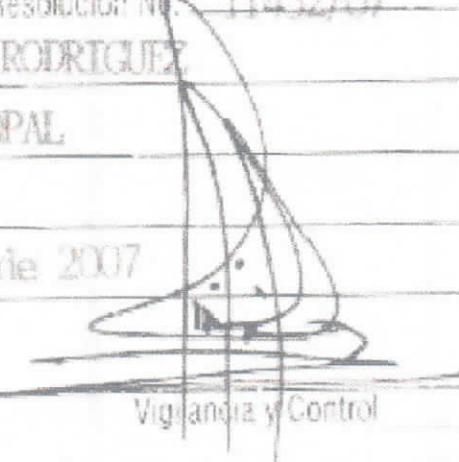
Nombre: ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ

C.C. No. 33.481.653 de YOPAL

Profesión: FISIOTERAPEUTA

Fecha de Inscríp. OCTUBRE 26 de 2007

  
Secretario de Salud Deptal.

  
Vigilancia y Control



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL  
GOBERNACIÓN DE SANTANDER  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Valido como documento de identificación para prestación de servicios de salud.

Los datos registrados en esta tarjeta identifican al declarante para sus actuaciones ante la Secretaría de Salud.

Esta tarjeta se exigirá ante todas las actuaciones que surtan ante las Empresas de Salud.

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOL. 8211/1989

HACE CONSTAR QUE

**ELIZABETH  
BARRERA RODRIGUEZ**  
C.C 33 481 653 Yopal  
SE DESEMPEÑA COMO  
**FISIOTERAPEUTA**

REGISTRO No. 11432 18/10/2007



SECRETARIA DE SALUD  
DE CASANARE

INSCRIPCION DEPARTAMENTAL

No. 149 Lbr. 01 Fol. 149 Fch. 11/01/2008

DUPLOCADO

Este documento es personal e intransferible

SECRETARIO DE SALUD



Identificación Única del Talento Humano en Salud  
FISIOTERAPEUTA

ELIZABETH BARRERA RODRÍGUEZ

CC 33481653

Universidad Manuela Beltrán  
Bucaramanga



Fecha Expedición Diplomia: 2007-09-28

Fecha Inscripción RETHUS: 2007-10-16

Código Interno: 01179

Esta tarjeta es un documento público y se expide a conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010. Es personal e intransferible.

Si esta tarjeta es encontrada, por favor informar  
al Colegio Colombiano de Fisioterapeutas: colegio@colfi.co

Firma Representante Legal

Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**33.481.553**

ESTADO:

**BARRERA RODRIGUEZ**

APPELLOS

**ELIZABETH**

NOMBRE:

ELIZABETH 15 - E



FECHA DE NACIMIENTO: **16-AGO-1985**

**PORE**  
(Casanare)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **O+**      **F**  
ESTADURA      16 AÑOS      SEÑOR

16-DIC-2003 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: *Cedulapedia*

ESTADACIONAL SANTANDER  
ESTADO DE SANTANDER

ESTADO DERECHO



79

940 40-41 N° 032

Yopal, 01 NOV 2017

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD SOCIAL Y GARANTÍA DE LA CALIDAD,

CERTIFICA QUE:

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones para la habilitación, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 780 de 2016 y la Resolución 2003 de 2014, se expide Certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación de servicios de salud al siguiente prestador:

Nombre o razón social	: Red Salud Casanare E.S.E.
Nombre de la Sede	: Centro de Salud de Hato Corozal
Código del prestador	: 85 125 00422 10
Cédula de ciudadanía o NIT.	: 844.004.197-2
Municipio	: Hato Corozal
Dirección	: Calle 12 N° 10 - 23
Teléfono	: 637 8020 - 313 291 9675

SERVICIO (S) CERTIFICADO (S)

GRUPO	CODIGO	SERVICIO	MODALIDAD		COMPLEJIDAD	DISTINTIVO
A. DIAG. COMP. T.	714	Servicio Farmacéutico	Intramural	Ambulatorio Hospitalario	Baja	DHS139189
	908	Protección Específica - AtenCIÓN al Recién Nacido	Intramural	Ambulatorio	Baja	DHS139192
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.	909	DetecCIÓN Temprana - Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo (Menor a 10 años)	Intramural	Ambulatorio	Baja	DHS139193
	910	DetecCIÓN Temprana - Alteraciones del Desarrollo del Joven (De 10 a 29 años)	Extramural	Otras	Baja	DHS139194
	911	DetecCIÓN Temprana - Alteraciones del Embarazo	Intramural	Ambulatorio	Baja	DHS139195
	912	DetecCIÓN Temprana - Alteraciones en el Adulto (Mayor a 45 años)	Extramural	Otras	Baja	DHS139196
	913	DetecCIÓN Temprana - Cáncer de Cuello Uterino	Intramural	Ambulatorio	Baja	DHS139197
	914	DetecCIÓN Temprana - Cáncer de Seno	Extramural	Ambulatorio	Baja	DHS139198



GRUPO	CODIGO	SERVICIO	MODALIDAD		COMPLEJIDAD	DISTINTIVO
P Y P	915	Detección Temprana - Alteraciones de la Agudeza Visual	Intramural	Ambulatorio	Baja	DHS139199
			Extramural	Otras		
	918	Protección Específica - Atención en Planificación Familiar Hombre y Mujeres	Intramural	Ambulatorio	Baja	DHS139202
			Extramural	Otras		

Copia de la Certificación y del Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, serán fijados en un lugar visible por parte del Prestador Certificado.

La presente Certificación tendrá vigencia hasta la fecha de vencimiento de su inscripción, de acuerdo al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), el cual podrá ser extendida, en cumplimiento de la renovación de su autoevaluación o revocada cuando no se mantenga las condiciones que permitieron su otorgamiento, periodo dentro del cual estarán sujetos a una nueva visita que garantice su cumplimiento.

DAVID FRANCISCO GALLEGOS MORENO  
Secretario de Salud Departamental

HECTOR MANUEL GALINDO SABOGAL  
Director de Seguridad Social y Garantía de la Calidad

Reviso: Bárbara Tamayo - Profesional Especializado  
Proyecto: Nury C. Mariño - Profesional Universitario



RESOLUCION N° 1 652 DE

01 NOV 2017

900 48

Por medio de la cual se otorga una Certificación de Cumplimiento de las Condiciones para la Habilitación

**EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CASANARE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 09 de 1979, la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, el Decreto 780 de 2016, Ley 1438 de 2011 y la Resolución 2003 de 2014, y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9º del artículo 153 de la Ley 100 de 1993, establece que además de los principios generales consagrados en la Constitución Política de Colombia, son pautas en el Manejo del servicio Público de Salud, regidoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud las siguientes: " 9. Calidad. El Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesionales. De acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno, las instituciones prestadoras deberán estar acreditadas ante las entidades de vigilancia".

El artículo 227 de la Ley 100 de 1993, dispone que es facultad del Gobierno Nacional expedir las normas relativas a la organización de un Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud, incluyendo la auditoria medica, de obligatorio desarrollo de las Entidades Promotoras, con el objeto de garantizar la adecuada calidad en la prestación de los servicios. La información producida será de público conocimiento.

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que, sin el perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar, y vigilar el Sector Salud y el sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre materia.

El artículo 56 de la Ley 715 de 2001, establece que las Entidades Departamentales de Salud deben formalizar el proceso de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud.

Dentro del marco de legalidad, se tiene que mediante el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. En estudio del precitado Decreto 780 de 2016, visto el campo de aplicación en el Artículo 2.5.1.3.2.1 en su inciso 8º) Se tiene que, en el contexto del mismo, EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Es el conjunto de instituciones, normas,



01652--11 01 NOV 2017

requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

De conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2.5.1.3.2.11 y 2.5.1.3.2.14 del Decreto 780 de 2016, las Entidades Departamentales deben contar con un equipo humano, de carácter interdisciplinario, responsable de la Administración del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y de verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación, así como de las demás actividades relacionadas con este proceso. Atendiendo lo dicho en el Artículo 2.5.1.3.2.12 de la misma norma, estas entidades serán responsables del manejo y de la administración de la base de datos contentiva del REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, la cual debe reportarse al Ministerio de la Protección Social el cual consolida y actualiza a nivel nacional.

En el artículo 2.5.1.3.2.17 del Decreto 780 de 2016 establece que las Entidades Departamentales al concluir la verificación del cumplimiento de todas las condiciones de habilitación aplicables al prestador de Servicios de Salud, proceden a enviar la "Certificación de Cumplimiento de las Condiciones para la Habilitación". En la que le informa a dicho Prestador de Servicios de Salud, que existe verificación de cumplimiento, satisfactoria para la Entidad Departamental.

Que el día 25 de octubre de 2004, la Institución Prestadora de Salud Red Salud Casanare E.S.E., identificada con NIT N° 844.004.197-2 y con Decreto N° 091 / 2004 expedida por la Gobernación de Casanare, solicito ante la Secretaría de Salud, la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Nº Radicado: 00849); a quien previo el trámite de rigor concluyo este de forma satisfactoria y le fue otorgado el código 85 440 00422, quien realizo apertura de sede registrada con el nombre Centro de Salud de Hato Corozal, solicitando ante la Secretaría de Salud, la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Nº Radicado: 03911); a quien previo el trámite de rigor concluyo este de forma satisfactoria y le fue otorgado el código 85 125 00422 10.

Que dando cumplimiento a la normatividad vigente, se practicó por parte de la Secretaría de Salud de Casanare, visita de verificación de cumplimiento de estándares de habilitación, en lo relativo a las condiciones de capacidad Tecnológica y Científica, condiciones de Suficiencia Patrimonial y Financiera y condiciones de capacidad Técnico Administrativa, ajustadas a las exigencias de los artículos 2.5.1.3.2.1, 2.5.1.3.2.2 y 2.5.1.3.2.3 del ya mencionado Decreto 780 de 2016, los cuales fueron verificados a la Institución Prestadora de Salud Red Salud Casanare E.S.E., en la sede Centro de Salud de Hato Corozal, que se encuentra ubicado en la Calle 12 N° 10 - 23, del municipio de Hato Corozal, y como consecuencia de la visita se levantó el Acta N° VVEH 041-17 del día 24 y 25 de julio del año dos mil diecisiete (2017), e informe respectivo de visita del día 20 del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), a través de la cual se recomendó expedir la Certificación de Cumplimiento de las Condiciones para la Habilitación de los servicios que habilitó la IPS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



01 NOV 2017  
01652--

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a la Institución Prestadora de Servicios de Salud Red Salud Casanare E.S.E., identificada con NIT Nº 844.004.197-2 y con Decreto Nº 091 / 2004 expedida por la Gobernación de Casanare, quien registra sede con el nombre Centro de Salud de Hato Corozal, Ubicado en la Calle 12 N° 10 - 23, del municipio de Hato Corozal, la Certificación de Cumplimiento de las Condiciones para la Habilitación de los siguientes servicios:

**SERVICIO (S) CERTIFICADO (S)**

GRUPO	CODIGO	SERVICIO	MODALIDAD		COMPLEJIDAD	DISTINTIVO
A. DIAG COMP. T.	714	Servicio Farmacéutico	Intramural	Ambulatorio Hospitalario	Baja	DHS139189
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	908	Protección Específica - Atención al Recién Nacido	Intramural	Ambulatorio	Baja	DHS139192
	909	Detección Temprana - Alteraciones del Crecimiento y Desarrollo (Menor a 10 años)	Intramural	Ambulatorio		
	910	Detección Temprana - Alteraciones del Desarrollo del Joven (De 10 a 29 años)	Extramural	Otras	Baja	DHS139193
	911	Detección Temprana - Alteraciones del Embarazo	Intramural	Ambulatorio		
	912	Detección Temprana - Alteraciones en el Adulto (Mayor a 45 años)	Extramural	Otras	Baja	DHS139194
	913	Detección Temprana - Cáncer de Cuello Uterino	Intramural	Ambulatorio		
	914	Detección Temprana - Cáncer de Seno	Extramural	Otras	Baja	DHS139195
	915	Detección Temprana - Alteraciones de la Agudeza Visual	Intramural	Ambulatorio		
	918	Protección Específica - Atención en Planificación Familiar Hombre y Mujeres	Extramural	Otras	Baja	DHS139196
			Intramural	Ambulatorio		DHS139197

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir a la Institución Prestadora de Servicios de Salud Red Salud Casanare E.S.E., quien registra sede con el nombre Centro de Salud de Hato Corozal, identificada con NIT Nº 844.004.197-2 y con Decreto Nº 091 / 2004 expedida por la Gobernación de Casanare, que cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones o requisitos previstos para su otorgamiento, la habilitación será revocada, respetando el debido proceso, bajo los parámetros del Decreto 780 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a la Institución Prestadora de Servicios de Salud Red Salud Casanare E.S.E., quien registra sede con el nombre Centro de Salud de Hato Corozal, que el Acta de Visita Nº VVEH 041-17 del día 24 y 25 de julio del año dos mil diecisiete (2017), e informe respectivo de visita del día 20 del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), hacen parte integral de este acto administrativo y por lo tanto debe dar estricto cumplimiento y mantener las condiciones de habilitación que se certifican.



01 NOV 2017

01652-

**ARTICULO CUARTO:** Advertir a la Institución Prestadora de Servicios de Salud Red Salud Casanare E.S.E., quien registra sede con el nombre Centro de Salud de Hato Corozal, identificada con NIT Nº 844.004.197-2 y con Decreto Nº 091 / 2004 expedida por la Gobernación de Casanare, que deberá fijar en lugar visible copia del formulario de inscripción en el registro único de prestadores de servicios de salud y de la presente Certificación de Cumplimiento de las Condiciones para la Habilitación.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

01 NOV 2017

DAVID FRANCISCO GALLEGOS MORENO  
Secretario de Salud Departamental

HECTOR MANUEL GALINDO SABOGAL  
Director de Seguridad Social y Garantía  
de la Calidad

Reviso: Balmes Tamayo - Profesional Especializado  
Proyecto: Nury C. Mariño - Profesional Universitario